San Juan de Pasto, 2 de enero 2026

Doctor:
RICARDO HERIBERTO GUEVARA APRAEZ
Secretario de Hacienda
Gobernación Departamento de Nariño

Ref.: Propuesta comercial del Carnaval de Negros y Blancos Versión 2026

El Carnaval de Negros y Blancos de Pasto, Patrimonio cultural inmaterial de la humanidad declarado por la Unesco en el año 2009, expresión festiva que convoca a compartir y disfrutar a más del 85% de la población local y más de doscientos mil turistas, en sus días de celebración, desde 3 de enero hasta 6 de enero de 2026, así como el 7 de enero de 2026 donde se desarrolla el Festival del Cuy y la Cultura Campesina en el corregimiento la Laguna, Catambuco, Obonuco y Genoy y el 11 de enero de 2026 que corresponde al Festival de la Trucha en el corregimiento del Encano – Vereda el Puerto.

Una experiencia inolvidable de juego, diversión y convivencia cultural intensa, donde la creatividad artesanal y artística aflora cada día, y el espectador se vuelve actor y las oportunidades de comercialización y promoción de marca son estupendas ya que su puesta en escena es en espacios abiertos de grandes concentraciones de públicos, plazas y calles donde la cotidianidad se transforma en tiempo de celebración colectiva.

A nombre de la Corporación y el patrimonio cultural en su representación extendemos nuestra más cordial invitación a vivir las mejores experiencias de inversión en el Carnaval de Negros y Blancos de Pasto en sus próximas versiones, estamos seguros que haciendo parte de la gran familia de aliados estratégicos y dando continuidad al fortalecimiento de nuestros lazos comerciales ganaremos las dos partes, los invitamos a seguir como patrocinador oficial de este hermoso Carnaval y continuar con el posicionamiento y fidelización de sus marcas en Pasto y Nariño en general.

Muchas gracias por su gentileza y su confianza en estos años de trabajo continuo, con seguridad su vinculación sumará sinergias para una realización inolvidable de nuestra magna fiesta.

¡Juntos hacemos historia!

Cordialmente

Andrés Jaramillo Gallardo. Gerente
Corpocarnaval

	PRODUCTO/ SERVICIO	DESCRIPCIÓN		UN	DÍAS	VALOR X DÍA	VALOR TOTAL
	PRESENTACIONES ARTÍSTICAS		CUPO Y ESPACIO PUBLICITARIO EN ESCENARIOS DE DESARROLLO DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS - PLAZA DE NARIÑO, MISMA QUE CUENTAN CON LA ADECUACIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE PRESENTACIONES ARTÍSTICAS DE ASISTENCIA MASIVA (APROXIMADAMENTE 25.000 PERSONAS DIARIAS POR CADA ESPACIO) LOS ESPACIOS TAMBIÉN SERÁN ENGALANADOS, RICA TRADICIÓN, DIVERSIDAD ARTÍSTICA Y FUERTE ARRAIGO EN LA IDENTIDAD LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, EN EL CORAZÓN DE ESTA CELEBRACIÓN ESTÁN LOS ARTISTAS, QUIENES DESEMPEÑAN UN PAPEL CENTRAL AL DAR VIDA A LAS EXPRESIONES CULTURALES QUE DEFINEN EL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO, ENTRE LOS CUALES SE DESTACAN: - INKALÁ DE COLOMBIA - ALMA Y SENTIMIENTO - CANTO Y LIBERTAD - MAWÁ - KAIPIMICANCHI - AMARU DE COLOMBIA INTERNACIONAL - RUMICHACA - WANKARA DE CHILE - LOS ARRIEROS DE COLOMBIA SHOW - JAVIER ACOSTA Y SU TROPISHOW - TROPICAL INTERNACIONAL ORQUESTA - RÁFAGA DE COLOMBIA - FABULOSO SEXTETO CARACHA - BANDA FIESTA - ANDY RIVERA - LATIN CLAZZ - GRUPO MUSICAL ORO NEGRO - ABRAN PASO LA BANDA - TROPIBAND ORQUESTA - LOS HERMANOS GENOY - SOL BARNIZ - LUIS ALBERTO POSADA - ANDES DE CANCHALA - RUBIO HOYOS Y SU GRUPO IDEAL - ORQUESTA CLASE APARTE DE COLOMBIA - LA PARRANDA DEL SUR - ORQUESTA CALLE NUESTRA - JEAN CARLOS CENTENO - ROBERTO BLADES ADEMÁS, TODOS LOS DÍAS SE CONTARÁ CON LA PARTICIPACIÓN DE PRESENTADORES LOCALES QUE HARÁN MENCIÓN EN TARIMA DE LAS MARCAS CUPO Y ESPACIO PUBLICITARIO: PARA LAS MARCAS DE AGUARDIENTE DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO: SE GARANTIZARÁ LOS ESPACIOS DESDE EL 3,4, 5 Y 6 DE ENERO DE 2026 CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: MENCIÓN CONTINUA DE LA MARCA DE AGUARDIENTE NARIÑO POR PARTE DE LOS PRESENTADORES EN EL DESARROLLO DIARIO DE CADA EVENTO RESALTANDO LAS MARCAS AGUARDIENTE NARIÑO EN TODAS SUS REFERENCIAS MOTIVANDO EL CONSUMO –EN UN LAPSO DE TIEMPO QUE NO SUPERE LOS 45 MINUTOS MENCIÓN DE AL MENOS UNA VEZ DE LAS MARCAS DE AGUARDIENTE NARIÑO POR PARTE DE CADA UNO DE LOS ARTISTAS TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES. TENIENDO EN CUENTA QUE LA LOGÍSTICA CUENTA CON PANTALLAS SE GARANTIZA LA PUBLICIDAD DURANTE CADA DÍA PARA LAS MARCAS AGUARDIENTE NARIÑO EN TODAS SUS REFERENCIAS Y AGUARDIENTE GALERAS CON UN MÍNIMO DE 2 PROYECCIONES POR HORA DURANTE EL DESARROLLO DE CADA JORNADA SE GARANTIZA LA REPRODUCCIÓN DE JINGLE DE AGUARDIENTE NARIÑO, MÍNIMO CADA 45 MINUTOS CADA DÍA DURANTE LOS DÍAS MENCIONADOS. ESPACIOS EXCLUSIVOS DE ALTO IMPACTO VISUAL TANTO EN SITIO COMO PARA TRASMISIONES EN MEDIOS PARA EL MONTAJE DE DUMMIES Y MATERIAL PUBLICITARIO DE LAS MARCAS DE AGUARDIENTE NARIÑO EN TODAS SUS REFERENCIAS Y AGUARDIENTE GALERAS ESPACIOS EXCLUSIVOS PARA EL MONTAJE DE CARPAS ALUSIVAS A LAS MARCAS DE AGUARDIENTE DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE DESTINEN A LA PROMOCIÓN DE SUS		3,4,5 y 6 DE ENERO DE 2026	$162.500.000	$650.000.000

	PRODUCTO/ SERVICIO	DESCRIPCIÓN		UN	DÍAS	VALOR X DÍA	VALOR TOTAL	
			PRODUCTOS Y LA ENTREGA DE DEGUSTACIONES. EL INGRESO DE SUS EQUIPOS LOGÍSTICO Y DE PROMOTORES PARA QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES AL INTERIOR DE CADA ESPACIO. LA MARCA AGUARDIENTE NARIÑO ESTARÁ PRESENTE EN TODO EL MATERIAL VISUAL DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS					
			CUPO Y ESPACIO PUBLICITARIO EN ESCENARIOS DE DESARROLLO DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS - PLAZA DEL CARNAVAL, MISMA QUE CUENTAN CON LA ADECUACIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE PRESENTACIONES ARTÍSTICAS DE ASISTENCIA MASIVA (APROXIMADAMENTE 25.000 PERSONAS DIARIAS POR CADA ESPACIO) LOS ESPACIOS TAMBIÉN SERÁN ENGALANADOS, RICA TRADICIÓN, DIVERSIDAD ARTÍSTICA Y FUERTE ARRAIGO EN LA IDENTIDAD LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, EN EL CORAZÓN DE ESTA CELEBRACIÓN ESTÁN LOS ARTISTAS, QUIENES DESEMPEÑAN UN PAPEL CENTRAL AL DAR VIDA A LAS EXPRESIONES CULTURALES QUE DEFINEN EL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO, ENTRE LOS CUALES SE DESTACAN: - SON KANEY - GRUPO LOS FIESTEROS - ORQUESTA FEMENINA OXIGENO - TROPICUMBIA ORQUESTA - TROPIRUMBA PASTO - GRUPO MARABU - BETO JAMAICA REY VALLENATO - AGRUPACIÓN MUSICAL SON DE SAN JUAN - SON TRAPICHE - ORQUESTA LA SINCERIDAD - WILSON Y SUS ESTRELLAS - ORQUESTA CAÑAVERAL - JOHN GUERRA - MATECAÑA ORQUESTA - UNIVERSAL CUMB - PREGONEROS DEL MANGLAR - MANO E CURRULAO - GRUPO TIZÓN - BATEA - PLU CON PLA - PATACORÉ - MARIO MACAUSE - LA SUPREMA CORTE - RIKARENA - AFROONDA ORQUESTA - GRUPO AMISTAD - ADRIAN BRAVO Y SU ORQUESTA - SEXY CANELA - BANDA BRAVA - DAVID PABÓN - LA DAN DEN DE CUBA ADEMÁS, TODOS LOS DÍAS SE CONTARÁ CON LA PARTICIPACIÓN DE PRESENTADORES LOCALES QUE HARÁN MENCIÓN EN TARIMA DE LAS MARCAS CUPO Y ESPACIO PUBLICITARIO: PARA LAS MARCAS DE AGUARDIENTE DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO: SE GARANTIZARÁ LOS ESPACIOS DESDE EL 3, 4, 5 Y 6 DE ENERO DE 2026 CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: MENCIÓN CONTINUA DE LA MARCA DE AGUARDIENTE NARIÑO POR PARTE DE LOS PRESENTADORES EN EL DESARROLLO DIARIO DE CADA EVENTO RESALTANDO LAS MARCAS AGUARDIENTE NARIÑO EN TODAS SUS REFERENCIAS Y AGUARDIENTE GALERAS MOTIVANDO EL CONSUMO –EN UN LAPSO DE TIEMPO QUE NO SUPERE LOS 45 MINUTOS MENCIÓN DE AL MENOS UNA VEZ DE LAS MARCAS DE AGUARDIENTE NARIÑO POR PARTE DE CADA UNO DE LOS ARTISTAS TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES. TENIENDO EN CUENTA QUE LA LOGÍSTICA CUENTA CON PANTALLAS SE GARANTIZA LA PUBLICIDAD DURANTE CADA DÍA PARA LAS MARCAS AGUARDIENTE NARIÑO EN TODAS SUS REFERENCIAS Y AGUARDIENTE GALERAS CON UN MÍNIMO DE 2 PROYECCIONES POR HORA DURANTE EL DESARROLLO DE CADA JORNADA. SE GARANTIZA LA REPRODUCCIÓN DE JINGLE DE AGUARDIENTE NARIÑO, MÍNIMO CADA 45 MINUTOS CADA DÍA DURANTE LOS DÍAS MENCIONADOS.		3, 4, 5 Y 6 DE ENERO DE 2026	$167.500.000	$670.000.000	

	PRODUCTO/ SERVICIO	DESCRIPCIÓN		UN	DÍAS	VALOR X DÍA	VALOR TOTAL
			ESPACIOS EXCLUSIVOS DE ALTO IMPACTO VISUAL TANTO EN SITIO COMO PARA TRASMISIONES EN MEDIOS PARA EL MONTAJE DE DUMMIES Y MATERIAL PUBLICITARIO DE LAS MARCAS DE AGUARDIENTE NARIÑO EN TODAS SUS REFERENCIAS Y AGUARDIENTE GALERAS ESPACIOS EXCLUSIVOS PARA EL MONTAJE DE CARPAS ALUSIVAS A LAS MARCAS DE AGUARDIENTE DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE DESTINEN A LA PROMOCIÓN DE SUS PRODUCTOS Y LA ENTREGA DE DEGUSTACIONES. EL INGRESO DE SUS EQUIPOS LOGÍSTICO Y DE PROMOTORES PARA QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES AL INTERIOR DE CADA ESPACIO. LA MARCA AGUARDIENTE NARIÑO Y LA MARCA AGUARDIENTE GALERAS ESTARÁ PRESENTE EN TODO EL MATERIAL VISUAL DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS				
			ACTIVACIÓN PUBLICITARIA 5 DE ENERO DE 2026 DIA DE NEGROS EN LA DIFERENTES COMUNAS DE LA CIUDAD DE PASTO, DONDE SE DE A CONOCER LA MARCA AGUARDIENTE NARIÑO Y SUS DIFERENTES REFERENCIAS, LO CUAL PERMITIRÁ PROMOCIÓN DE LOS MISMOS, DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL MARKETING EXPERIENCIAL, EL DÍA DE NEGROS PERMITE GENERAR EXPERIENCIAS DE ALTO IMPACTO EMOCIONAL, DONDE EL CONSUMIDOR NO SOLO OBSERVA LA MARCA, SINO QUE INTERACTÚA CON ELLA EN UN ENTORNO FESTIVO, AUTÉNTICO Y MEMORABLE. ESTAS EXPERIENCIAS FAVORECEN EL RECUERDO DE MARCA (BRAND RECALL), LA AFINIDAD (BRAND LOVE) Y LA PREFERENCIA FRENTE A OTRAS BEBIDAS DEL MERCADO, ESPECIALMENTE EN UN SEGMENTO ADULTO QUE VALORA LO LOCAL Y LO AUTÉNTICO. CON ELLO SE LOGRA LA ACTIVACIÓN DE AGUARDIENTE NARIÑO Y SUS REFERENCIAS EN EL DÍA DE NEGROS CONTRIBUYE A LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL, AL INTEGRARSE CON ARTISTAS, COMPARSAS, GESTORES CULTURALES, EMPRENDEDORES Y COMERCIANTES, GENERANDO VALOR COMPARTIDO ENTRE LA MARCA Y LA COMUNIDAD. ESTO REFUERZA SU LEGITIMIDAD SOCIAL Y SU POSICIONAMIENTO COMO UNA MARCA COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO REGIONAL, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO.		5 DE ENERO DE 2026	$200.000.000	$200.000.000
			CUPO Y ESPACIO PUBLICITARIO EN ESCENARIOS DE DESARROLLO DEL FESTIVAL DEL CUY Y LA CULTURA CAMPESINA Y EL REINADO DE LA SOBERANA Y GUARDIANA DEL CUY EN LOS 4 CORREGIMIENTOS DONDE SE REALIZARÁ (LA LAGUNA, CATAMBUCO, OBONUCO Y GENOY) MISMOS QUE CONTARAN CON LAS ADECUACIONES TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS PARA EL DESARROLLO DE PRESENTACIONES ARTÍSTICAS DE ASISTENCIA MASIVA (APROXIMADAMENTE 25.000 PERSONAS DIARIAS) LOS ESPACIOS TAMBIÉN SERÁN ENGALANADOS, RICA TRADICIÓN, DIVERSIDAD ARTÍSTICA Y FUERTE ARRAIGO EN LA IDENTIDAD LOCAL Y NACIONAL, EN EL CORAZÓN DE ESTA CELEBRACIÓN Y SE CONTARA CON VARIEDAD DE ARTISTAS EN ESCENA EN CADA CORREGIMIENTO. SE CONTARÁ CON LA PARTICIPACIÓN DE PRESENTADORES LOCALES QUE HARÁN MENCIÓN EN TARIMA DE LAS MARCAS CUPO Y ESPACIO PUBLICITARIO: PARA LAS MARCAS DE AGUARDIENTE DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO: SE GARANTIZARÁ EL ESPACIO DEL DIA 7 DE ENERO DE 2026 CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: MENCIÓN CONTINUA DE LA MARCA DE AGUARDIENTE NARIÑO POR PARTE DE LOS PRESENTADORES EN EL DESARROLLO DEL EVENTO RESALTANDO LAS MARCAS AGUARDIENTE NARIÑO EN TODAS SUS REFERENCIAS Y AGUARDIENTE GALERAS MOTIVANDO EL CONSUMO –EN UN LAPSO DE TIEMPO QUE NO SUPERE LOS 45 MINUTOS MENCIÓN DE AL MENOS UNA VEZ DE LAS MARCAS DE AGUARDIENTE NARIÑO POR		7 DE ENERO DE 2026	$142.500.000 POR ESPACIO EN CADA CORREGIMIENTO	$570.000.000

	PRODUCTO/ SERVICIO	DESCRIPCIÓN		UN	DÍAS	VALOR X DÍA	VALOR TOTAL
			PARTE DE CADA UNO DE LOS ARTISTAS TANTO NACIONALES TENIENDO EN CUENTA QUE LA LOGÍSTICA CUENTA CON PANTALLAS SE GARANTIZA LA PUBLICIDAD DURANTE CADA DÍA PARA LAS MARCAS AGUARDIENTE NARIÑO EN TODAS SUS REFERENCIAS Y AGUARDIENTE GALERAS CON UN MÍNIMO DE 2 PROYECCIONES POR HORA DURANTE EL DESARROLLO DE LA JORNADA SE GARANTIZA LA REPRODUCCIÓN DE JINGLE DE AGUARDIENTE NARIÑO, MÍNIMO CADA 45 MINUTOS CADA DÍA DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO ESPACIOS EXCLUSIVOS DE ALTO IMPACTO VISUAL TANTO EN SITIO COMO PARA TRASMISIONES EN MEDIOS PARA EL MONTAJE DE DUMMIES Y MATERIAL PUBLICITARIO DE LAS MARCAS DE AGUARDIENTE NARIÑO EN TODAS SUS REFERENCIAS Y AGUARDIENTE GALERAS ESPACIOS EXCLUSIVOS PARA EL MONTAJE DE CARPAS ALUSIVAS A LAS MARCAS DE AGUARDIENTE DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE DESTINEN A LA PROMOCIÓN DE SUS PRODUCTOS Y LA ENTREGA DE DEGUSTACIONES. EL INGRESO DE SUS EQUIPOS LOGÍSTICO Y DE PROMOTORES PARA QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES AL INTERIOR DE CADA ESPACIO.				
			CUPO Y ESPACIO PUBLICITARIO EN ESCENARIOS DE DESARROLLO DEL FESTIVAL DE LA TRUCHA EN EL CORREGIMIENTO DEL ENCANO MISMO QUE CONTARAN CON LAS ADECUACIONES TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS PARA EL DESARROLLO DE PRESENTACIONES ARTÍSTICAS DE ASISTENCIA MASIVA (APROXIMADAMENTE 5.000 PERSONAS) LOS ESPACIOS TAMBIÉN SERÁN ENGALANADOS, RICA TRADICIÓN, DIVERSIDAD ARTÍSTICA Y FUERTE ARRAIGO EN LA IDENTIDAD LOCAL Y NACIONAL, EN EL CORAZÓN DE ESTA CELEBRACIÓN Y SE CONTARA CON VARIEDAD DE ARTISTAS EN ESCENA EN CADA CORREGIMIENTO SE CONTARÁ CON LA PARTICIPACIÓN DE PRESENTADORES LOCALES QUE HARÁN MENCIÓN EN TARIMA DE LA MARCA CUPO Y ESPACIO PUBLICITARIO: PARA LAS MARCAS DE AGUARDIENTE DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO: SE GARANTIZARÁ EL ESPACIO DEL DIA 11 DE ENERO DE 2026 CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: MENCIÓN CONTINUA DE LA MARCA DE AGUARDIENTE NARIÑO POR PARTE DE LOS PRESENTADORES EN EL DESARROLLO DEL EVENTO RESALTANDO LAS MARCAS AGUARDIENTE NARIÑO EN TODAS SUS REFERENCIAS Y AGUARDIENTE GALERAS MOTIVANDO EL CONSUMO –EN UN LAPSO DE TIEMPO QUE NO SUPERE LOS 45 MINUTOS MENCION DE AL MENOS UNA VEZ DE LAS MARCAS DE AGUARDIENTE NARIÑO POR PARTE DE CADA UNO DE LOS ARTISTAS TANTO NACIONALES TENIENDO EN CUENTA QUE LA LOGÍSTICA CUENTA CON PANTALLAS SE GARANTIZA LA PUBLICIDAD DURANTE CADA DIA PARA LAS MARCAS AGUARDIENTE NARIÑO EN TODAS SUS REFERENCIAS Y AGUARDIENTE GALERAS CON UN MÍNIMO DE 2 PROYECCIONES POR HORA DURANTE EL DESARROLLO DE LA JORNADA SE GARANTIZA LA REPRODUCCIÓN DE JINGLE DE AGUARDIENTE NARIÑO, MÍNIMO CADA 45 MINUTOS CADA DIA DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO ESPACIOS EXCLUSIVOS DE ALTO IMPACTO VISUAL TANTO EN SITIO COMO PARA TRASMISIONES EN MEDIOS PARA EL MONTAJE DE DUMMIES Y MATERIAL PUBLICITARIO DE LAS MARCAS DE AGUARDIENTE NARIÑO EN TODAS SUS REFERENCIAS Y AGUARDIENTE GALERAS ESPACIOS EXCLUSIVOS PARA EL MONTAJE DE CARPAS ALUSIVAS A LAS MARCAS DE AGUARDIENTE DE PROPIEDAD DEL		11 DE ENERO DE 2026	$229.925.000	$229.925.000

	PRODUCTO/ SERVICIO	DESCRIPCIÓN		UN	DÍAS	VALOR X DÍA	VALOR TOTAL
			DEPARTAMENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE DESTINEN A LA PROMOCIÓN DE SUS PRODUCTOS Y LA ENTREGA DE DEGUSTACIONES. EL INGRESO DE SUS EQUIPOS LOGÍSTICO Y DE PROMOTORES PARA QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES AL INTERIOR DE CADA ESPACIO.				
			TRASMISIÓN EN STREAMING DE CADA UNO DE LOS EVENTOS– PARA LA TRASMISIÓN SE DEBE HACER USO DE LAS REDES SOCIALES DE CORPOCARNAVAL (FACEBOOK LIVE, TIK TOK LIVE E INSTAGRAN) PARA ELLO CONTARA CON LA REALIZACIÓN HACIENDO USO DE PRODUCCIÓN TERRESTRE QUE INCLUYE TIRO DE CÁMARA PRINCIPAL Y AÉREA CON USO DE DRONES DE ALTA DEFINICIÓN – EN LA TRASMISIÓN SE DEBE REALIZAR LA PAUTA DE LAS MARCAS DE AGUARDIENTE NARIÑO EN TODAS SUS REFERENCIAS Y AGUARDIENTE GALERAS CADA 30 MINUTOS CARRUSEL DE 4 IMÁGENES ALUSIVAS A LA MARCA DE AGUARDIENTE QUE SE PUBLICA EN EL FEED DE CARNAVAL DE NYB EN COLABORACIÓN CON CORPOCARNAVAL, EN FORMATO STORYTELLING, QUE NARRA CURIOSIDADES O DATOS IMPORTANTES DE LA MARCA EN TORNO AL CARNAVAL. *CUPO LIMITADO (5) *30.000 VISUALIZACIONES POR HISTORIA LOS VALORES INCLUYEN TODOS LOS COSTOS Y GASTOS DE LOGÍSTICA, TRASPORTE E INSUMOS LAS REDES SOCIALES DE CORPOCARNAVAL MANEJAN LAS SIGUIENTES ESTADÍSTICAS DE IMPACTO 	GLOBAL	3, 4, 5, 6, 7 y 11 DE ENERO DE 2026	$30.000.000	$180.000.000
			Creación de contenido digital por influencers de nivel nacional e internacional con el objeto de realizar una efectiva de promoción, en la medida en que permite amplificar el alcance del evento más allá de los asistentes presenciales, impactando audiencias segmentadas en redes sociales como Instagram, TikTok, Facebook y YouTube, especialmente en públicos jóvenes y adultos que hoy consumen información principalmente por medios digitales. Desde el punto de vista estratégico, el uso de influencers permite: - Incrementar el alcance y visibilidad del Carnaval en tiempo real y en formato audiovisual atractivo. - Fortalecer el posicionamiento del Carnaval como destino turístico y cultural. - Generar contenido reutilizable para futuras campañas institucionales. -Impactar mercados específicos (turismo nacional, jóvenes viajeros, comunidad creativa, públicos internacionales). - Medir resultados mediante métricas digitales (alcance, impresiones, engagement, clics, reproducciones).		3, 4, 5, 6, 7 Y 11 DE ENERO DE 2026	$41.666.667,667	$250.000.000
			CARAVANA PUBLICITARIA DE VEHÍCULO TIPO CARGO CON PUBLICIDAD DE AGUARDIENTE NARIÑO Y AGUARDIENTE GALERAS QUE SE DESPLAZA A TRAVÉS DE LOS 4.3 KM DE RECORRIDO, ABRIENDO EL DESFILE DE LOS DÍAS 3, 4 Y 6 DE ENERO, ACTIVANDO PERMANENTEMENTE LAS MARCAS Y SUS PRESENTACIONES, ACOMPAÑADO DE SU EQUIPO LOGÍSTICO E IMPULSADORES (12 IMPULSADORES). EL ESPACIO SE OTORGA TAMBIÉN PARA LA ENTREGA DE SOUVENIRES ALUSIVOS A LAS MARCAS DE AGUARDIENTE EN MENCION Y DEGUSTACIONES FINALIZADO EL DESPLAZAMIENTO SE GARANTIZA SU ESPACIO Y UBICACIÓN EN PUNTOS ESTRATÉGICOS AUTORIZADOS POR CORPOCARNAVAL.		3, 4 Y 6 DE ENERO DE 2026	$30.000.000	$90.000.000

ESTADÍSTICAS RRSS 2025

RED SOCIAL	SEGUIDORES	ALCANCE
INSTAGRAM CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS	84700	18M
INSTAGRAM REINA CARNAVAL	14500	81,3 K
FACEBOOK	188000	12,3 M
X	13800	20,1 M
YOUTUBE	4870	36,7 K
PÁG WEB	30000	
TIK TOK	81800	7,6 M
TOTAL:	417670	7.25E+07

	PRODUCTO/ SERVICIO	DESCRIPCIÓN		UN	DÍAS	VALOR X DÍA	VALOR TOTAL
			*600.000 ESPECTADORES EN SENDA DE CARNAVAL POR DÍA.				
	TOTAL						$2.839.925.000

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141193644251

(415)7707212489984(8020) 000014119364425 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 1 1 6 2 3	2	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CORPOCARNAVAL

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
CR 27 12 89 BRR SAN FELIPE

42. Correo electrónico contabilidad@carnavaldepasto.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 7 2 2 3 7 1 2	6 0 2 7 2 2 8 0 8 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 4 1 0 1 1							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

04- Impto renta y compl. régimen especial 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	2		
		58. CPC	9 6		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre JARAMILLO GALLARDO JULIO ANDRES

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141193644251

(415)7707212489984(8020) **000014119364425 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 5 1 1 6 2 3	2	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número		
73. Fecha	2 0 0 4 1 0 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 4 1 2 2 7	
77. No. Matrícula mercantil	4 0 5 0 - 5 0	
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 4 1 0 1 1	
81. Hasta	2 0 2 9 1 0 1 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 6 2 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141193644251

(415)7707212489984(8020) **000014119364425 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 5 1 1 6 2 3	2	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 8 1 4		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 8 3 9 7 8 1 6		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JARAMILLO	GALLARDO	JULIO	ANDRES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141193644251

(415)7707212489984(8020) **000014119364425 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 5 1 1 6 2 3	2	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 2 9 1 7 3 6 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ESCOBAR	JARAMILLO	LUIS	ALFONSO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 0 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 2 9 8 6 3 8 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TORO	MUÑOZ	NICOLAS	MARTIN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 1 0 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 1 2 8 0 0 0 0	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MUNICIPIO DE PASTO

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 4 0 9	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 0 1 1 8 9 5 4	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: UNIVERSIDAD DE NARIÑO

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 4 0 9	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 9 0 0 9 4 3	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. CORBETA S.A. Y O ALKOSTO S.A.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 4 0 9	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141193644251

(415)7707212489984(8020) **000014119364425 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 5 1 1 6 2 3	2	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT	3 1 8 9 1 2 8 0 0 0 5	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CAMARA DE COMERCIO DE PASTO

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 4 0 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT	3 1 8 9 1 2 2 4 3 0 7	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES SECCIONAL NARIÑO

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 4 0 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT	3 1 8 1 4 0 0 6 0 2 7	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CORPORACION DE CAMINANTES DEL CARNAVAL DE PASTO

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 4 0 9	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT	3 1 8 1 4 0 0 0 3 8 5	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE PASTO DEPORTE

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 4 0 9	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT	3 1 8 0 0 1 0 3 9 2 3	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: DEPARTAMENTO DE NARIÑO

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 4 0 9	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141193644251

(415)7707212489984(8020) **000014119364425 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 5 1 1 6 2 3	2	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 0 0 0 8 1 6 2 9	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ASOCIACION DE ARTISTAS Y CULTORES DEL CARNAVAL DE PASTO

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 4 0 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141193644251

(415)7707212489984(8020) **000014119364425 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 5 1 1 6 2 3	2	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 7 0 6 9 4 5 4		1 4 0 9 1 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
NARVAEZ	DELGADO	MARIO	ANDRES

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 1 2 1 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 8 3 8 2 6 5 4	1	4 6 4 4 7 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
URBANO	BOLIVAR	JULIO	CESAR

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 1 2 1 8

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 8 de 8 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141193644251

(415)7707212489984(8020) **000014119364425 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 1 1 6 2 3	2	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9

162. Nombre del establecimiento
CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

165. Dirección
CR 25 CL 19 00 CA DON LORENZO PLAZOLETA GALAN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 0 5 0 - 5 0	2 0 0 4 1 2 2 7
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 2 7 2 2 3 7 1 2	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha expedición: 2025/11/10 - 15:29:51 **** **Recibo No.** S002209442 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20251110-0121

CODIGO DE VERIFICACIÓN 9CXqZPhAcY

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS CORPOCARNAVAL
SIGLA: CORPOCARNAVAL
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 830511623-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO
DOMICILIO : PASTO

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0004050
FECHA DE INSCRIPCIÓN : DICIEMBRE 27 DE 2004
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 31 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 4,655,924,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III – MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 27 CALLE 12-89 CASONA TAMINANGO
BARRIO : Centro
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52001 – PASTO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7223712
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3014690082
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : contabilidadcorpocarnaval@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 27 CALLE 12 -89 CASONA TAMINANGO
MUNICIPIO : 52001 – PASTO
BARRIO : Centro
CORREO ELECTRÓNICO : contabilidadcorpocarnaval@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : contabilidadcorpocarnaval@gmail.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 – ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR ACTA DEL 11 DE OCTUBRE DE 2004 SUSCRITA POR ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11456 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2004, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS CORPOCARNAVAL.

CERTIFICA – ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

CERTIFICA – REFORMAS

QUE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 31 DE JULIO DEL AÑO 2012, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 10 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO BAJO EL No. 22315 RESPECTIVAMENTE DEL LIBRO I EL SEÑOR DAVID EDUARDO MENDOZA HURTADO IDENTIFICADO CON C.C No.98.381.245 PRESENTO SU RENUNCIA AL CARGO DE GERENTE QUE VENIA DESEMPEÑANDO EN LA CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS CORPOCARNAVAL

CERTIFICA – REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-2012001	20120330	ACTAS ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	PASTO	RE01-21983	20120409
AC-2012004	20120827	ACTAS ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	PASTO	RE01-22369	20120831
AC-002	20140626	ACTAS ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	PASTO	RE01-24651	20140718
AC-2016003	20161011	ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS	PASTO	RE01-27793	20161102
AC-2016003	20161011	ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS	PASTO	RE01-27793	20161102
AC-2016003	20161011	ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS	PASTO	RE01-27793	20161102
AC-2018001	20180618	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	PASTO	RE01-31800	20180627
AC-003	20191219	ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS	PASTO	RE01-33004	20190607
AC-2021013	20211109	ASAMBLEA GENERAL	PASTO	RE01-36335	20220131

CERTIFICA – VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2041

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA CORPORACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A.) ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, DESARROLLO, FOMENTO, PROMOCIÓN, CUALIFICACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO Y OTRAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; 8.) GESTIONAR PROYECTOS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y; C.) IMPULSAR PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL Y CULTURAL PARA LOS ARTISTAS Y CULTO RES DEL CARNAVAL. LAS ANTERIORES ACTIVIDADES TENDRÁN COMO PROPÓSITO CENTRAL LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MISMO. DE IGUAL MANERA, LA CORPORACIÓN DE CONFORMIDAD A SU OBJETE SOCIAL PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE DISEÑO, PLANEACIÓN, OPERACIÓN, Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS, FERIAS Y ESPECTÁCULOS PARA ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, DE CARÁCTER CULTURAL, ARTÍSTICO, INSTITUCIONAL, CÍVICO, DEPORTIVO, RELIGIOSO, PRODUCCIÓN LOGÍSTICA, AUDIOVISUAL, ASÍ COMO TAMBIÉN, SERVIR COMO OPERADOR TURÍSTICO DENTRO DE LOS DIFERENTES EVENTOS ANOTADOS Y LAS DEMÁS DERIVADAS Y RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD CULTURAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 359 DEL ESTATUTO TRIBUTADO Y DEMÁS

NORMAS QUE LA RELACIONEN.

CERTIFICA – PATRIMONIO

PATRIMONIO: 12.198.050

CERTIFICA – ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL – DE LA GERENCIA: LA GERENCIA DE CORPOCARNAVAL ESTARÁ EN CABEZA DE UN GERENTE, ENCARGADO DIRIGIR LAS LABORES Y GESTIÓN DE CORPOCARNAVAL, DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO, FINES Y ACTIVIDADES ESTATUTARIAS, EJECUTANDO LAS DECISIONES Y ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. PARÁGRAFO: EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA SERÁ REEMPLAZADO POR UN GERENTE ENCARGADO QUE DESIGNARA LA JUNTA DIRECTIVA. GERENTE – ACTUARÁ COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD, Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. PLANIFICAR, ORGANIZAR, DIRIGIR Y PROMOVER LA PUESTA EN ESCENA DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO Y ORIENTAR SU EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA. 2. ELABORAR EN COORDINACIÓN CON SU EQUIPO Y PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL PRESUPUESTO, EL PLAN ESTRATÉGICO, LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES, PROGRAMAS Y PROYECTOS. 3. REPRESENTAR LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA CORPORACIÓN, PARA LO CUAL, SI EL CASO LO AMERITA, PODRÁ CONFERIR PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN. 4. PROVEER LOS CARGOS ESTIPULADOS EN LA PLANTA DE PERSONAL Y CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS QUE SE REQUIERAN, DE CONFORMIDAD CON EL ORGANIGRAMA, PRESUPUESTO, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS. 5. SUSCRIBIR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA CORPORACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. 6. ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS APOYOS Y RECURSOS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, FINES Y ACTIVIDADES DE LA CORPORACIÓN. 7. ADMINISTRAR EL PATRIMONIO DE LA CORPORACIÓN DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ESTATUTOS VIGENTES, LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y LA JUNTA DIRECTIVA. 8. DISEÑAR Y PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA SU APROBACIÓN. 9. ORIENTAR LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LO CUAL DEBE DIRIGIR, COORDINAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES DE LOS EMPLEADOS Y CONTRATISTAS. 10. ORGANIZAR COMITÉS OPERATIVOS OCASIONALES O PERMANENTES Y DETERMINAR SUS INTEGRANTES. 11. DISEÑAR E IMPULSAR INICIATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE INDUSTRIA DE CARNAVAL CON SELLO PROPIO. 12. COOPERAR CON PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y ACCIONES PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL Y EL BIENESTAR DE LOS ACTORES. 13. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS O LA JUNTA DIRECTIVA. 14. PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR PÚBLICO DE LA CORPORACIÓN LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORMES DE CADA EJERCICIO, INFORMES DE GESTIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA Y ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS PARA SU APROBACIÓN Y A LOS ORGANISMOS DE CONTROL. 15. ADMINISTRAR EL PATRIMONIO DE LA CORPORACIÓN. 16. PROMOVER E IMPULSAR EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES, GESTORES Y ARTISTAS DEL CARNAVAL ACCIONES DE CULTURA CIUDADANA, PROTECCIÓN PATRIMONIAL Y AMBIENTAL EN LOS DIFERENTES DÍAS DEL CARNAVAL. 17: SERVIR COMO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA. PARÁGRAFO 1: LA CAPACIDAD DEL GERENTE PARA SUSCRIBIR ACTOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, SE ESTABLECE POR UN MONTO NO SUPERIOR A DOSCIENTOS (200) SMLMV, SUPERANDO ESTE MONTO SE DEBERÁ SOLICITAR AUTORIZACIÓN ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD. PARÁGRAFO 2: LOS RECURSOS SE ADMINISTRARAN A TRAVÉS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS Y MEDIANTE CUENTAS INDEPENDIENTES POR PROYECTO SI FUERE DEL CASO.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA – PRINCIPALES

POR ACTA DEL 11 DE OCTUBRE DE 2004 DE ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11457 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2004, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	NIT 80011895-4

POR ACTA DEL 11 DE OCTUBRE DE 2004 DE ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11457 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2004, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	PASTO DEPORTE	NIT 81400038-5

POR ACTA DEL 11 DE OCTUBRE DE 2004 DE ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11457 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2004, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	CORPORACION DE CAMINANTES DEL CARNAVAL DE PASTO	NIT 81400602-7

POR ACTA DEL 11 DE OCTUBRE DE 2004 DE ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11457 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2004, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	HIPERBODEGA ALKOSTO	NIT 89090094-3

POR ACTA DEL 11 DE OCTUBRE DE 2004 DE ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11457 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2004, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	FENALCO	NIT 89122430-7

POR ACTA DEL 11 DE OCTUBRE DE 2004 DE ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11457 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2004, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO	NIT 89128000-0

POR ACTA DEL 11 DE OCTUBRE DE 2004 DE ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11457 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2004, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	CAMARA DE COMERCIO DE PASTO	NIT 89128000-5

POR ACTA DEL 11 DE OCTUBRE DE 2004 DE ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 11457 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2004, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	ASOARCA	**********

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 03 DE ABRIL DE 2008 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16708 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE

ABRIL DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	DEPARTAMENTO DE NARINO	NIT 80010392-3

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 03 DE ABRIL DE 2008 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16708 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE ABRIL DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA	**********

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2020006 DEL 29 DE JULIO DE 2020 DE JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34655 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE AGOSTO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE ENCARGADO	JARAMILLO GALLARDO JULIO ANDRES	CC 98,397,816

CERTIFICA – REPRESENTANTES LEGALES

QUE LA CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO BAJO EL NO. 4050-50 A PARTIR DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2004.

QUE LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE SOMETE A LA INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA ENTIDAD COMPETENTE POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE COPIA DEL CERTIFICADO DE REGISTRO EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DENTRO DE LOS DIEZ DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 202407 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40727 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	NARVAEZ DELGADO MARIO ANDRES	CC 87,069,454	140914-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL – PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 202407 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2024 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40727 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2024, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	URBANO BOLIVAR JULIO CESAR	CC 98,382,654	46447-T

Fecha expedición: 2025/11/10 - 15:29:51 **** **Recibo No.** S002209442 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20251110-0121

CODIGO DE VERIFICACIÓN 9CXqZPhAcY

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3,383,903,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : S9499

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

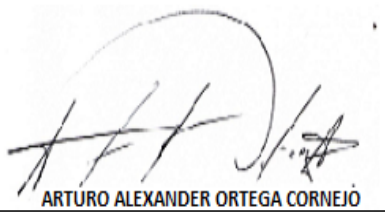
No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 9CXqZPhAcY

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 2025/11/10 - 15:29:51 **** **Recibo No.** S002209442 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20251110-0121

CODIGO DE VERIFICACIÓN 9CXqZPhAcY



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

ESTATUTOS

CORPORACIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS DE PASTO

CORPOCARNAVAL

CAPITULO I

RAZÓN SOCIAL – NATURALEZA JURIDICA– DOMICILIO Y DURACION

ARTÍCULO 1º.- NOMBRE: Para todos los efectos legales la entidad se denominará CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS, y su sigla será CORPOCARNAVAL.

ARTÍCULO 2.- NATURALEZA Y MARCO JURÍDICO: La persona jurídica que se regirá por estos estatutos es una Corporación civil de derecho privado de participación mixta sin ánimo de lucro, guiada principalmente por la Constitución Política y el Código Civil Colombiano, en lo pertinente porel Código de Comercio el decreto 2150 de 1995, decreto 427 de 1996 y demás normas aplicables que se hallaren vigentes. Constituyen marco especial de referencia y orientación de la gestión del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto las resoluciones 1557 de septiembre de 2007 del Ministeriode Cultura que declaró el Carnaval como bien de interés cultural de carácter nacional y la Resolución2055 del 22 de septiembre de 2010 del Ministerio de Cultura que incluyó el Carnaval en la lista representativa de UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y aprobó el Plan Especial de Salvaguardia (PES).

ARTÍCULO 3.- DOMICILIO: La Corporación tendrá su domicilio principal en el Municipio de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, donde se ubica su sede principal. No obstante, podrá abrir nuevas sedes y/o establecimientos de comercio en el territorio nacional o en el extranjero.

ARTÍCULO 4.- DURACIÓN: La duración de la entidad será de veinticinco (25) años contados a partirde la fecha de inicio de operaciones y ejecución de su objeto social, este término podrá prorrogarsepor la Asamblea General de Asociados.

CAPITULO II

OBJETO SOCIAL, FINES Y ACTIVIDADES

ARTÍCULO 5.- OBJETO SOCIAL: *La Corporación tendrá como objeto social principal el desarrollo de las siguientes actividades: A.) Organización, administración, desarrollo, fomento, promoción, cualificación y divulgación del Carnaval de Negros y*

Blancos de Pasto y otras manifestaciones culturales y artísticas a nivel nacional e internacional; B.) Gestionar proyectos de sostenibilidad financiera para el desarrollo de su objeto social y; C.) Impulsar programas de bienestar social y cultural para los artistas y cultores del Carnaval. Las anteriores actividades tendrán como propósito central la salvaguardia del patrimonio cultural del mismo.

De igual manera, la Corporación de conformidad a su objeto social, podrá prestar servicios de diseño, planeación, operación, y producción de eventos, ferias y espectáculos para entidades del sector público y privado, de carácter cultural, artístico, institucional, cívico, deportivo, religioso, producción logística, audiovisual, así como también, servir como operador turístico dentro de los diferentes eventos anotados y las demás derivadas y relacionadas con la actividad cultural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 359 del Estatuto Tributario y demás normas que la relacionen.

ARTÍCULO 6.- FINES: *Para el cumplimiento de su objeto social, la Corporación tendrá los siguientes fines específicos:*

1. *Poner en escena el Carnaval de Negros y Blancos de Pasto.*

2. *Fortalecer la apropiación social e institucional del Carnaval de Negros y Blancos.*

3. *Promover la cooperación del sector público y privado en el nivel local, regional, nacional e internacional en el Carnaval para su proyección cultural, patrimonial y empresarial en el contexto del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.*

4. *Propender por la inclusión de artistas y cultores del Carnaval a los programas de mejoramiento de las condiciones de vida, seguridad social, educación y vivienda que hayan adoptado los gobiernos municipal, departamental, nacional.*

5. *Fortalecer espacios de interrelación y participación que aseguren la democratización y concertación en procesos culturales del Carnaval.*

6. *Promover y promocionar a nivel local, regional, nacional e internacional, todos los servicios prestados y desarrollados por la Corporación.*

7. *Diseñar, producir, gestionar, operar y organizar todo tipo de eventos recreativos, culturales, fiestas, ferias, conciertos, eventos masivos, religiosos, científicos, recreativos, deportivos, corporativos y aquellos relacionados con la ecología, la defensa del medio ambiente y la conservación de recursos naturales entre otros.*

8. *Servir como operador y productor de eventos culturales, ferias y espectáculos para Entidades del sector público y privado a nivel Municipal, Regional, Nacional e Internacional de carácter cultural, artístico, institucional, cívico, deportivo, religioso, producción logística, audiovisual y demás relacionados con el objeto social de la Corporación.*

9. *Realizar, operar y producir congresos, convenciones, seminarios, simposios, talleres y capacitaciones de todo tipo relacionado con el objeto social de la Corporación, intermediando la contratación de cualquier bien o servicio que fuere necesario.*

10. *Diseñar, acondicionar y remodelar bienes muebles o inmuebles para realizar actividades relacionadas con su objeto social, intermediando la contratación de cualquier bien o servicio que fuese necesario.*

11. *Administrar, conservar y salvaguardar bienes muebles e inmuebles, tanto públicos como privados, con y sin ánimo de lucro.*

ARTÍCULO 7.- ACTIVIDADES: *Para lograr el cumplimiento de su objeto social, CORPOCARNAVAL desarrollará las siguientes actividades:*

1. *Proponer e implementar estrategias que posibiliten la participación de la ciudadanía y múltiples cultores y actores del Carnaval.*

2. *Elaborar el plan estratégico y el plan operativo anual.*

3. *Implementar un modelo de gestión cultural y empresarial que posibilite en el mediano plazo la sostenibilidad económica y la salvaguardia del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto patrimonio inmaterial de la humanidad.*

4. *Suscribir contratos y/o convenios con entidades públicas y privadas que permitan el fortalecimiento y financiación de CORPOCARNAVAL.*

5. *Gestionar y desarrollar proyectos que permitan la salvaguardia del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto.*

6. *Impulsar y fortalecer proyectos de investigación, relacionados con el Carnaval de Negros y Blancos de Pasto.*

7. *Fomentar espacios de formación para los artistas, cultores del Carnaval y ciudadanía en general.*

8. *Planificar, organizar, operar y ejecutar eventos culturales, artísticos y demás actividades que se relacionen en el objeto social de la Corporación.*

9. *Adquirir, enajenar y dar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, emitir bonos, pagares, ejercer los actos y derechos que como persona jurídica le otorga la ley.*

10. *Concertar, conjunta o separadamente, con Juntas Administradoras locales, Juntas de Acción Comunal, Entidades de carácter cívico o social, Sindicatos, Organizaciones, Agremiaciones y Asociaciones Públicas y Privadas con intereses*

comunitarios y, demás interesados, la realización de eventos o programaciones que tengan que ver con su comunidad.

11. *Asociarse, adquirir o suscribir obligaciones con empresas para el desarrollo de su objeto social, principalmente para el desarrollo y cumplimiento de eventos, espectáculos o programaciones especiales.*

12. *Celebrar o ejecutar en general toda clase de actos y contratos, convenios asesorías, acuerdos, alianzas estratégicas, asociaciones y uniones temporales o consorcios que sirvan para el cumplimiento del objeto de la Corporación.*

13. *Comprar, permutar o enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles de contado o a plazos, utilizando para ello cualquiera de los medios legales.*

14. *Recibir aportes, donaciones, contribuciones y auxilios dentro de los términos señalados por la Ley.*

15. *Realizar todas las actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto social de la Corporación.*

CAPITULO III

DE LOS ASOCIADOS, SUS DEBERES, DERECHOS, RETIRO Y/ O EXCLUSIÓN

ARTÍCULO 8. La Corporación está conformada por dos tipos de asociados:

1.- Asociados Fundadores: El carácter de asociado fundador es propio de las personas jurídicas einstancias de participación del sistema nacional de cultura, que suscribieron el acta de constitución de CORPOCARNAVAL de fecha 11 de octubre de 2004: Alcaldía de Pasto, Gobernación de Nariño,Universidad de Nariño, Fondo Mixto de Cultura de Nariño, Cámara de Comercio de Pasto, FENALCO, COTELCO, ALKOSTO, Asociación de artistas y cultores el carnaval de Pasto - ASOARCA, Corporación Caminantes del Carnaval, Consejo Municipal de Cultura, y el Instituto de Recreación y Deporte Pasto Deporte.

2.- Asociados Afiliados: Serán asociados afiliados a CORPOCARNAVAL las personas jurídicas de derecho público o privado que por su naturaleza y misión contribuyan eficazmente con el objeto social de la Corporación y que hayan sido aceptados conforme a los estatutos vigentes.

PARÁGRAFO: En todo caso la condición de asociado es intransferible.

ARTÍCULO 9. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO: Para ser aceptados como asociados afiliados de CORPOCARNAVAL deberán cumplir los siguientes requisitos: ser personas jurídicas de derecho público o privado, que por su naturaleza y misión contribuyan con el objeto social de la Corporación. Para su ingreso deberán: 1.- Presentar ante la Junta Directiva de la Corporación solicitud escrita motivada, acreditando experiencia de acuerdo a su contribución en la gestión cultural, artística o empresarial y en la salvaguardia del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto. 2.- Manifestar aceptación plena de los estatutos vigentes. 3.- Cancelar el aporte de afiliación correspondiente; para entidades oficiales o empresas particulares el equivalente mínimo a treinta
(30) salarios mínimos mensuales legales vigentes y para organizaciones de artistas y cultores dos
(2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En el caso de entidades del orden nacional o internacional que tengan mayor capacidad financiera, la Junta Directiva estudiará y determinará el valor del aporte.

PARÁGRAFO 1: La solicitud de ingreso será estudiada y decidida por la Junta Directiva. La afiliaciónsólo quedará formalizada con la cancelación del aporte de afiliación y su registro en el libro de afiliados.

PARÁGRAFO 2: Los asociados que representen a los artistas o cultores del Carnaval deberán pertenecer a organizaciones representativas de las diferentes modalidades, días y expresiones culturales del mismo legalmente constituidas.

ARTÍCULO 10. REPRESENTACIÓN. - Las personas jurídicas asociadas a la Corporación, ejercerán sus derechos y cumplirán con sus deberes y obligaciones a través del representante legal o de su delegado. Los delegados temporales o permanentes deberán presentar ante la Junta Directiva y/o Asamblea General el respectivo acto administrativo o documento de delegación. Preferencialmente la delegación debe otorgarse a personas del nivel directivo de la entidad correspondiente.

ARTÍCULO 11. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS. Los asociados de la Corporación del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto serán titulares de los derechos y responsables por el cumplimiento de los deberes y obligaciones que se relacionan a continuación.

11.1. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS: Sin perjuicio de lo consagrado en la normatividad vigentey aplicable a las personas jurídicas privadas sin ánimo de

lucro, los asociados fundadores y afiliados serán sujetos de los derechos que se relacionan a continuación:

1. Participar con voz y voto en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea Generalde Asociados.
2. Elegir y ser elegido como miembro de la Junta Directiva.
3. Presentar iniciativas, proyectos, proposiciones de interés que permitan el cumplimiento del objetosocial de la entidad.
4. Solicitar a los funcionarios competentes de la Corporación, la información y documentación quepermitan el ejercicio de su labor.
5. Conocer los estados financieros y participar en el proceso de evaluación y fiscalización de lagestión económica.
6. Vigilar y controlar las acciones de sus miembros directivos.
7. Derecho a retiro.
8. Convocar a asamblea de conformidad con los estatutos.

PARÁGRAFO: Los derechos de los asociados consagrados en el presente artículo únicamente podrán ser ejercidos por quienes se encuentren a paz y salvo con el cumplimiento de los deberes yobligaciones favor de la Corporación.

11.2 DEBERES DE LOS ASOCIADOS: Son deberes de los asociados de CORPOCARNAVAL:

1. Cumplir fielmente la normatividad vigente aplicable a las personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro, los estatutos y las órdenes emanadas de la Asamblea General, de la Junta Directiva yde los órganos de control de la Corporación.
2. Asistir cumplidamente a las sesiones de la Asamblea General, Junta Directiva y a las reunionesde las comisiones, a las que haya sido designado.
3. Abstenerse de efectuar actos o incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la Corporación.
4. Presentar excusas justificadas por escrito relacionadas con la inasistencia o el incumplimiento de las obligaciones que le hayan sido asignadas.
5. Poner en conocimiento del órgano de control y/o la Junta Directiva de la Corporación o de autoridad competente las irregularidades que observe en el funcionamiento de Corporación.
6. Cancelar los aportes ordinarios y extraordinarios en el monto y término establecido por la Asamblea General.
7. Informar a la administración cualquier cambio de dirección, domicilio o representatividad legal.

ARTÍCULO 12.- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO. La pérdida de calidad de asociado puede ocasionarse por retiro o exclusión.

12.1. DE RETIRO: El retiro sucede cuando:

1. Se presenta solicitud de retiro voluntario.

2. Por disolución, liquidación, o fusión del ente jurídico que representan.

3. Por exclusión.

PARÁGRAFO 1. El retiro voluntario deberá solicitarse por escrito a la Junta Directiva quien la resolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la solicitud. Si al momento de solicitarel retiro voluntario, el asociado no se encuentra a paz y salvo con la Corporación, la Junta Directivadeterminará el cobro ejecutivo u otra medida para garantizar la estabilidad patrimonial de la Corporación.

PARÁGRAFO 2. La Junta Directiva no aceptará el retiro de sus asociados cuando el solicitante haya incurrido en causales de suspensión o exclusión o tenga obligaciones pendientes con la corporación.

ARTICULO 13.- DE LA EXCLUSIÓN: La decisión de la pérdida de la calidad de asociado de CORPOCARNAVAL se estudiará y adoptará en reunión de la Junta Directiva, después de haber garantizado el debido proceso. Esta decisión será apelable ante la Asamblea General quien emitirádecisión de fondo. Las siguientes actuaciones pueden dar lugar a la exclusión de un asociado:

1. Incumplimiento reiterado de los estatutos o no pago oportuno de los aportes establecidos por laCorporación.
2. Incumplir los deberes adquiridos con la Corporación.
3. Dañar, engañar o atentar contra el prestigio, estabilidad o normal desarrollo de la Corporación.
4. Hacer mal uso de los recursos de la entidad.
5. Falsear o alterar documentación para beneficio propio o de terceros.
6. Utilizar la razón social, bienes o equipos de la Corporación en actividades no institucionales.
7. Participar en decisiones de la Corporación que benefician al ente jurídico que representan.
8. Entregar a la Corporación bienes de procedencia fraudulenta.
9. Violar directamente las normas legales, estatutarias y el reglamento interno.
10. Asumir funciones o responsabilidades que no sean de su competencia (Compromisos o contratos a nombre de la Corporación sin la autorización de la Junta Directiva o de la AsambleaGeneral).

CAPITULO IV

DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 14.- ORIGEN Y CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO: El patrimonio de CORPOCARNAVAL estará conformado por:

1. Los aportes iníciales de cada asociado.
2. Los aportes ordinarios o extraordinarios que para este propósito fije la Asamblea.
3. Las donaciones o aportes que realicen entidades públicas o privadas, regionales, nacionales yextranjeras.
4. Los excedentes del ejercicio financiero que, por determinación de la Asamblea, puedan aplicarsepara este propósito y se reinvierta en el cumplimiento de su objeto social.
5. Los bienes muebles e inmuebles adquiridos para su funcionamiento.
6. Todos aquellos ingresos que se perciban por diferentes conceptos y puedan constituirpatrimonio.

PARÁGRAFO: Los aportes se incrementarán anualmente de acuerdo con porcentaje de incremento del Índice de Precios al Consumidor – IPC - autorizado por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 15.- DESTINACIÓN DEL PATRIMONIO. - El patrimonio y rentas de la Corporación no podrán destinarse a finalidades distintas a las previstas en los Estatutos, de conformidad con la naturaleza jurídica, tampoco podrán ser objeto de distribución entre sus miembros: En consecuencia, los excedentes de operación que se generen aumentarán su patrimonio y/o se destinarán al cumplimiento y ejecución del objeto, fines y actividades, de conformidad con la decisión adoptada por la Asamblea General de Asociados.

PARÁGRAFO: Los aportes que se hagan al patrimonio de la Corporación, por parte de sus asociados o terceros no les confieren derecho alguno sobre la destinación del patrimonio de CORPOCARNAVAL, ni les faculta para intervenir en su administración por fuera de lo establecido en los Estatutos.

ARTÍCULO 16. El producto del ejercicio social, deducidos los gastos generales administrativos, operativos y las amortizaciones, constituye el excedente de la Corporación y la aplicación del excedente será para incrementar su patrimonio.

ARTÍCULO 17: AFECTACIÓN DE LOS APORTES: Los aportes de los asociados quedan afectados desde su origen en favor de la Corporación, como garantía de las

obligaciones que esta contraiga.

CAPITULO V

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 18.- La dirección y administración de CORPOCARNAVAL las realizarán los siguientes organismos:

1. La Asamblea General.
2. Junta Directiva.
3. La Gerencia.

ARTÍCULO 19.- LA ASAMBLEA GENERAL: Es el máximo organismo de dirección y decisión deCORPOCARNAVAL, estará constituida por la totalidad de los asociados, fundadores y afiliados que

se encuentren activos y a paz y salvo con la entidad. Sus decisiones serán obligatorias y vinculantespara los demás órganos de dirección, administración, asesoría y para los mismos asociados.

ARTÍCULO 20.- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

1. Elegir la Junta Directiva de la Corporación de acuerdo a los presentes estatutos.
2. Estudiar y aprobar los informes de actividades de la Junta Directiva.
3. Aprobar la asociación, fusión, disolución o liquidación de la Corporación y nombrar el liquidador,si fuere necesario.
4. Elegir el revisor fiscal.
5. Revisar y aprobar estados financieros y los informes del revisor fiscal.
6. Estudiar y decidir sobre la reforma de estatutos.
7. Confirmar o revocar las sanciones impuestas por la Junta Directiva.
8. Delegar en la Junta Directiva de manera temporal alguna de sus funciones.
9. Autorizar la reserva de fondos de capital que deba constituir la Corporación.
10. Las demás que le asigne la ley y su reglamento interno.

PARÁGRAFO: En cada Asamblea se designará un presidente quien dirigirá las sesiones en el marcolegal y estatutario y un secretario, quien levantará actas y evidencias de las decisiones que se tramiten. El archivo de documentos de la Asamblea General quedará bajo el cuidado y custodia de CORPOCARNAVAL.

ARTÍCULO 21.- REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS: Podrán ser de carácter ordinario y extraordinario.

Las reuniones ordinarias serán convocadas por el presidente de la Junta Directiva, deben efectuarseanualmente durante la segunda quincena del mes de abril para el cumplimiento de las funciones previstas en la ley y en los presentes estatutos. La convocatoria deberá realizarse por cualquier medio escrito con una antelación de al menos diez (10) días hábiles, indicando los puntos a tratar, el día, la hora y el sitio de la reunión.

Las reuniones extraordinarias se llevarán a cabo en cualquier tiempo previa convocatoria motivada por el Presidente de la Junta Directiva o excepcionalmente por el gerente, le revisor fiscal o las dos terceras partes de la Asamblea General de Asociados, para tratar asuntos urgentes. La convocatoriaserá motivada e incluirá los temas que serán objeto de estudio y decisión deberá citarse por cualquiermedio escrito con no menos de cinco (5) días hábiles de antelación indicando el día, la hora y el sitio de la reunión. Temas diferentes a los relacionados en la convocatoria podrán estudiarse si así lo determinan, las tres cuartas partes de los asistentes a la reunión.

PARÁGRAFO: Si la asamblea ordinaria no fuere convocada en este plazo, se reunirá por derecho propio el primer viernes hábil del mes de mayo, a las 5:00 p.m. en la sede de la Corporación registrada en Cámara de Comercio.

ARTÍCULO 22.- QUÓRUM: La Asamblea General de Asociados tendrá quórum decisorio con la asistencia de la mitad más uno del número total de asociados que cumplan con los requisitos exigidospara tener voz y voto en la reunión y las decisiones se adoptarán por votación mayoritaria.

PARÁGRAFO 1. Si en una Asamblea General no se puede constituir quórum se convocará para el día siguiente y si en esta oportunidad no se alcanzare el quórum requerido se podrá sesionar con lapresencia de al menos el cuarenta (40%) de los asociados

PARÁGRAFO 2. Cada integrante de la Asamblea tendrá derecho a un voto, excepcionalmente, un asociado podrá representar a otro presentando un poder válidamente otorgado y con justificación aceptada por la Asamblea.

ARTÍCULO 23.- JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva es el órgano colectivo de dirección encargado de promover el cumplimiento del objeto social, los fines y actividades de la Corporación.Estará compuesta por once (11) integrantes: El Alcalde de Pasto, quien será su presidente, un representante de la Gobernación del Departamento, un representante de la Universidad de Nariño, un representante del Consejo Municipal de Cultura, un representante del Fondo Mixto de Cultura, dos representantes sector gremial y/o privado, un representante del sector empresarial, un representante de ASOARCA, un representante de Caminantes del Carnaval, y un representante dePasto Deportes.

PARÁGRAFO 1: Los integrantes de la Junta Directiva pueden inscribir, un delegado quien lo remplazará en las reuniones y comisiones asignadas. Esta condición de delegado no es delegable.

ARTÍCULO 24: PERIODO Y REUNIONES: La Junta Directiva será elegida en Asamblea para un periodo de cuatro (4) años, se reunirá ordinariamente cada mes y en forma extraordinaria cuantas veces sea necesaria. La convocatoria a sesiones ordinarias las realizará el Gerente, convocadas con al menos tres días de anticipación por medio escrito indicando día, hora, sitio y agenda de la reunión.Las convocatorias a reuniones extraordinarias las hará el Gerente, el Presidente, o el 30% de sus integrantes en cualquier tiempo. Las convocatorias a reuniones extraordinarias se realizarán por medio escrito e indicarán día, hora, sitio y agenda de la reunión.

PARÁGRAFO. Reuniones no presenciales. Se llevarán a cabo conforme al De conformidad con el Decreto 0019 de 2012; **Artículo 19. Reuniones no presenciales**. Siempre que ello se pueda probar, habrá reunión de la junta de socios, de asamblea general de accionistas o de junta directivacuando por cualquier medio todos los socios o miembros puedan deliberar y decidir por comunicaciónsimultánea o sucesiva. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manerainmediata de acuerdo con el medio empleado."

ARTÍCULO 25: QUÓRUM. La presencia de la mitad más uno de los integrantes de la Junta Directivaconstituirá quórum. Constituido el quórum, la toma de decisiones se hará por mayoría de los asistentes.

PARÁGRAFO: De cada una de las sesiones de la Junta Directiva se levantarán actas que serán suscritas por el presidente y el secretario. Las determinaciones de la Junta se denominarán acuerdos, llevarán numeración consecutiva, con la fecha respectiva y se darán a conocer a sus asociados.

ARTÍCULO 26.- LAS FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA son:

1. Formular y establecer las políticas y directrices generales que deben orientar la Corporación parael cumplimiento del objeto social, sus fines y actividades.
2. Estudiar y aprobar el plan estratégico y los planes operativos anuales.
3. Adoptar la política financiera y reglamentar la inversión de fondos.
4. Adoptar el presupuesto de la Corporación para cada periodo fiscal, con base en el proyecto quepresente la gerencia.
5. Establecer y aprobar la planta de personal, precisar el tipo de vinculación, funciones, requisitos,competencias y fijar su remuneración de acuerdo al presupuesto fijado.
6. Aprobar el manual de contratación y las regulaciones para el uso de los bienes de la entidad.
7. Autorizar la celebración de acuerdos y convenios con otras entidades. cuando supere la cuantíaautorizada a gerencia.

8. Determinar la capacidad y los casos de endeudamiento e hipoteca de la Corporación.
9. Decidir el ejercicio de acciones judiciales y conciliar cualquier litigio que tenga la Corporación.
10. Convocar a la Asamblea General y presentar el proyecto de reglamento de la misma.
11. Estudiar y decidir el ingreso, suspensión o pérdida de calidad de los asociados.
12. Realizar una convocatoria pública para conformar una terna que será presentada al presidentea fin de que el designe al gerente de la Corporación.
13. Solicitar, conocer y validar informes de gestión presentados por las diferentes áreas de laCorporación: administrativa, empresarial financiero y cultural – patrimonial.
14. Aprobar el reglamento interno para su funcionamiento.
15. Nombrar comisiones permanentes o temporales para el desarrollo de actividades específicas.
16. Velar por el cumplimiento de los estatutos y decisiones adoptadas en la Asamblea General demiembros.
17. Las demás que le correspondan como órgano de dirección.

PARÁGRAFO: Serán causales de remoción de un integrante de la Junta Directiva:

1. Incumplimiento sistemático y deliberado de sus funciones.
2. Faltar a tres (3) reuniones consecutivas sin causa justificada habiendo sido convocadoreglamentariamente.
3. Utilizar la razón social, bienes, o equipos de la Corporación en actividades no institucionales.
4. Celebrar contratos o establecer compromisos a nombre de la Corporación sin la autorización dela Junta Directiva, su representante legal o de la Asamblea General.
5. Realizar actos que afecten significativamente la misión de la Corporación o al Plan deSalvaguardia.

ARTÍCULO 27.- DEL PRESIDENTE: El Presidente de la junta directiva será el Alcalde de Pasto, Sonfunciones del presidente:

1. Presidir las reuniones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
2. Convocar a las reuniones extraordinarias de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
3. Designar al Gerente, de terna que le presente la Junta Directiva.
4. Las demás funciones que los presentes estatutos y normas legales le confieran.

ARTICULO 28. DEL SECRETARIO. Son sus funciones del secretario:

1. Inscribir en el libro a los asociados integrantes de la organización.
2. Llevar las actas de reuniones y elaborar actos administrativos de su competencia.
3. Gestionar la correspondencia de la Corporación y organizar el archivo de la misma
4. Mantener al día los libros y documentos de la Junta Directiva.

5. Cooperar con labores secretariales en la Asamblea General y apoyar a los comités de trabajo enla elaboración de sus informes.
6. Llevar el control de los asociados sancionados.
7. Las demás que le asignen la Junta, presidente y las demás que le sean propias del cargo.

PARÁGRAFO 1.- El gerente de la Corporación se desempeñará como secretario de la Junta.

PARÁGRAFO 2.- Los estados financieros, proyectos o documentos que se requieran como información previa a las reuniones de junta directiva o asamblea deberán enviarse para conocimientos de los asociados con cinco (5) días de anticipación a la fecha determinada para la reunión o asamblea.

ARTICULO 29. EL COMITÉ DE CULTURA. - Es un órgano asesor de la Corporación para la Planificación, desarrollo y evaluación de Carnaval de Negros y Blancos y las demás atribuciones establecidas en el acuerdo 001 del 29 de marzo de 2011.

ARTÍCULO 30.- DE LA GERENCIA: La gerencia de CORPOCARNAVAL estará en cabeza de un gerente, encargado dirigir las labores y gestión de CORPOCARNAVAL, de conformidad con el objeto, fines y actividades estatutarias, ejecutando las decisiones y acuerdos de la Asamblea Generaly de la Junta Directiva.

PARÁGRAFO: En caso de ausencia temporal o definitiva será remplazado por un Gerente encargado que designará la Junta directiva.

ARTICULO 31. GERENTE - Actuará como representante legal de la entidad, y tendrá las siguientesfunciones:

1. Planificar, organizar, dirigir y promover la puesta en escena del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto y orientar su evaluación en el marco del Plan Especial de Salvaguardia.
2. Elaborar en coordinación con su equipo y presentar a la Junta Directiva el presupuesto, el plan estratégico, los planes operativos anuales, programas y proyectos.
3. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Corporación, para lo cual, si el caso lo amerita, podrá conferir poder especial de representación.
4. Proveer los cargos estipulados en la planta de personal y contratar los servicios profesionales, técnicos y logísticos que se requieran, de conformidad con el organigrama, presupuesto, criteriosy procedimientos establecidos.
5. Suscribir los actos y contratos que se requiera para el cumplimiento del objeto social y las principales actividades de la Corporación de conformidad con el presupuesto, criterios y procedimientos establecidos por la Junta Directiva.
6. Adelantar las gestiones necesarias para la consecución de los apoyos y recursos que permitan el cumplimiento del objeto social, fines y actividades de la

Corporación.

7. Administrar el patrimonio de la Corporación de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos vigentes, la Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva.
8. Diseñar y presentar a la Junta Directiva el manual de contratación para su aprobación.
9. Orientar las actividades de organización y logística para lo cual debe dirigir, coordinar y evaluarlas actividades de los empleados y contratistas.
10. Organizar comités operativos ocasionales o permanentes y determinar sus integrantes
11. Diseñar e impulsar iniciativas públicas y privadas de industria de carnaval con sello propio.
12. Cooperar con procesos de investigación y acciones para la salvaguardia del patrimonio culturaly el bienestar de los actores.
13. Las demás funciones que le asigne la Asamblea General de Asociados o la Junta Directiva.
14. Presentar conjuntamente con el contador público de la Corporación los estados financieros e informes de cada ejercicio, informes de gestión a la Junta Directiva y Asamblea General de Asociados para su aprobación y a los organismos de control.
15. Administrar el patrimonio de la Corporación.
16. Promover e impulsar en coordinación con las autoridades, gestores y artistas del Carnaval acciones de cultura ciudadana, protección patrimonial y ambiental en los diferentes días del Carnaval.
17. Servir como secretario de la Junta Directiva.

PARÁGRAFO 1: La capacidad del Gerente para suscribir actos, contratos y/o convenios de cualquiernaturaleza, se establece por un monto no superior a DOSCIENTOS (200) SMLMV, superado este monto se deberá solicitar autorización ante la Junta Directiva de la Entidad.

PARÁGRAFO 2: Los recursos se administrarán a través de instituciones financieras y mediante cuentas independientes por proyecto si fuere del caso.

ARTÍCULO 32.- PERFIL PROFESIONAL Y LABORAL DEL GERENTE: Para participar en la convocatoria al cargo de gerente general de CORPOCARNAVAL, los interesados deberán acreditarcomo mínimo los requisitos que se relacionan a continuación:

1. Tener Título Profesional.
2. Acreditar experiencia minina de tres (3) años en cargos de dirección y/o gerencia de entidadespúblicas o privadas.
3. Acreditar idoneidad para el desarrollo y ejecución del objeto social y actividades de laCorporación.
4. No registrar antecedentes disciplinarios, fiscales o judiciales.

ARTÍCULO 33.- PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DEL GERENTE: La Junta Directiva deberá:
1.- Realizar la convocatoria de acuerdo al cronograma, criterios y procedimientos que establezca laJunta. 2. Evaluar hojas de vida y las propuestas de gestión. 3. Conformar la terna para presentarla al Presidente. 4. El Presidente designará de la terna al gerente.

PARÁGRAFO. - El gerente será seleccionado mediante un proceso transparente de meritocracia.

ARTÍCULO 34.- DE LA VINCULACIÓN, PERIODO Y EVALUACIÓN DE LA GERENCIA: El periodo del gerente será por cuatro años mediante contratos de trabajo anuales renovables. El proceso de elección se realizará al iniciar el segundo semestre después de la posesión del alcalde municipal. Su gestión será evaluada anualmente por la Junta Directiva con base a evidencias y resultados entregados periódicamente. En caso de evaluación insatisfactoria se podrá terminar la vinculación laboral mediante decisión motivada.

CAPITULO VI

DEL CONTROL Y REGISTRO

ARTÍCULO 35- ÓRGANO DE CONTROL: El control externo de la entidad será ejercido por el REVISOR FISCAL, quien será elegido por mayoría calificada en Asamblea general ordinaria o extraordinaria. Para tal fin la Junta Directiva realizara convocatoria pública, estableciendo los requerimientos profesionales y personales y de experiencia laboral correspondiente. El revisor fiscalserá designado para un periodo de dos (2) años y podrá ser reelegido por una sola vez.

ARTÍCULO 36.- PERFIL REQUERIDO: El Revisor Fiscal debe ser contador público titulado, acreditar experiencia mínima en revisoría fiscal de tres (3) años y cumplir los requisitos que determine la Junta Directiva de la Corporación en la Convocatoria.

PARÁGRAFO: El control fiscal puede ser ejercido por una persona jurídica, cuyo objeto social se relacione directamente con actividades contables y de revisoría fiscal.

ARTÍCULO 37.- INHABILIDADES: Además de las previstas en el Código de Comercio y las demásnormas que le sean aplicables a las personas jurídicas sin ánimo de lucro, el Revisor Fiscal no podráestar ligado en matrimonio o unión marital de hecho o dentro del cuarto grado de consanguinidad, cuarto grado civil o segundo de afinidad, con ninguno de los representantes legales de los asociados de la Corporación, ni con ninguno de los trabajadores de la Corporación de las áreas administrativaso financieras.

ARTÍCULO 38.- ATRIBUCIONES: El Revisor Fiscal contara con las atribuciones que se relaciona acontinuación:

1. Cerciorarse que las actuaciones de la Corporación, sus directivos y comités se ajusten a las prescripciones de los estatutos, decisiones de la Asamblea o de Junta Directiva.
2. Dar oportuna cuenta por escrito a la asamblea general, junta directiva y a la Gerencia, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Corporación y en el desarrollode su objeto social.
3. Velar por el adecuado registro, conservación y archivo de la contabilidad; comprobantes y librosreglamentarios, actas de reuniones de Asamblea General y Junta Directiva.
4. Inspeccionar periódicamente los bienes de la Corporación y los que tenga en custodia a cualquier título y procurar que se tomen las medidas de conservación y seguridad requeridas.
5. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre la ejecución presupuestal.
6. Avalar con su firma los estados financieros y contables de la Corporación, en cualquiera de suscortes y realizar el dictamen e informes correspondientes.
7. Convocar a reunión extraordinaria de Junta Directiva o Asamblea General cuando situaciones excepcionales relacionadas con asuntos de su competencia lo justifiquen.
8. Cumplir con las atribuciones legales que correspondan a la naturaleza de la Corporación.
9. Apoyar la conformación de veedurías y la adopción de un código de ética.

PARÁGRAFO: El Revisor Fiscal podrá intervenir con voz pero sin voto en las reuniones de la Asamblea General y Junta Directiva cuando sea invitado.

ARTÍCULO 39.- LIBROS Y DOCUMENTOS: La Corporación llevara los siguientes libros:

1.- Libro de Asociados: que contendrá los datos: identificación, ubicación, calidad de asociado, dirección de domicilio o lugar de trabajo de sus representantes, estado de sus aportes y observaciones.

2.- Libro de Actas: Que registran los datos, asistentes, temas tratados, decisiones y recomendaciones tomadas en reuniones de Junta Directiva o Asamblea.

3.- Libros de Contabilidad y Estados Financieros. Constituidos por los libros de contabilidad y auxiliares permanentes de acuerdo a la normatividad vigente. Incluye balances, notas a estados financieros y documentos soportes de la actividad financiera y contable.

4.- Registro de proyectos y sistema de archivo.

PARÁGRAFO: La documentación deberá llevarse en medio físico y digital con las seguridades necesarias para su protección y confiabilidad.

CAPITULO VII

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 40.- CAUSALES DE DISOLUCIÓN: CORPOCARNAVAL se disolverá y liquidará en lossiguientes casos:

1. Por decisión debidamente tomada por la Asamblea General.
2. Cuando sobrevenga imposibilidad absoluta para que CORPOCARNAVAL pueda cumplir suobjeto social.
3. Cuando el número de miembros activos sea inferior a cuatro (4).
4. Cuando la ley u orden de autoridad administrativa o judicial así lo determine.
5. Por vencimiento de su término de duración.

ARTÍCULO 41.- LIQUIDACIÓN: La disolución de CORPOCARNAVAL es potestad de la Asamblea General. Una vez declarada se procederá de inmediato a su liquidación, para lo cual se designará un liquidador con su respectivo suplente, a quienes se les señalará un plazo en el cual deben cumplir su mandato Si no se realiza dicho nombramiento, tendrá las facultades de liquidador el último representante legal inscrito en Cámara de Comercio. Cumplidos los requisitos de publicidad se entrará al proceso de reconocimiento y pago de obligaciones.

ARTÍCULO 42.- PRELACIÓN: Las obligaciones de CORPOCARNAVAL se atenderán de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO: Si cumplido lo anterior, quedare algún remanente, este será destinado para una o varias entidades sin ánimo de lucro, debidamente reconocidas cuyo objeto social sea similar o afín al de CORPOCARNAVAL y que tenga domicilio en el departamento de Nariño. Lo anterior conforme a las normas legales vigentes y los presentes estatutos.

ARTÍCULO 43.- RESPONSABILIDAD DEL LIQUIDADOR: La Corporación conservará su capacidadjurídica para todos los actos inherentes a la liquidación, de manera que cualquier acto u operación ajena a ella compromete la responsabilidad del liquidador.

ARTÍCULO 44.- CANCELACIÓN DE LA PERSONERÍA POR ACUERDO DE LOS ASOCIADOS: Cuando los asociados de la Corporación decidan, siguiendo el procedimiento estatutario correspondiente, disolver y liquidar la entidad deberán solicitar por conducto del liquidador previamente inscrito, la cancelación de personería jurídica aportando la documentación correspondiente la entidad competente.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 45- REFORMAS ESTATUTARIAS: Corresponde a la Asamblea General, en reunión ordinaria o extraordinaria, la aprobación de las reformas a los Estatutos, mediante el voto calificadode al menos dos terceras (2/3) partes de los asociados hábiles de CORPOCARNAVAL.

PARÁGRAFO 1: La Junta Directiva enviará la reforma proyectada a los asociados con suficiente antelación para su estudio y análisis.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: La Junta Directiva deberá establecer, en un plazo máximo de doce
(12) meses, contados a partir de la fecha de expedición de los presentes estatutos, los reglamentosinternos y la nueva estructura de CORPOCARNAVAL.

ARTICULO 46. VIGENCIA: los presentes Estatutos rigen a partir de la fecha de su aprobación y derogan los que le sean contrarios.

Los presentes estatutos fueron estudiados y aprobados en sesión de Asamblea General del día veintiuno (21) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

ORIGINAL FIRMADO
GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
CLAUDIA AFANADOR HERNÁNDEZ
Secretaria

NIT. 830511623-2
JUNTA DIRECTIVA DE ASOCIADOS
ACTA N° 202504

En San Juan de Pasto a los veintiún (22) días del mes de octubre de 2025 se llevó a cabo a partir de las 03:00 p.m. previa convocatoria escrita por parte del gerente de Corpocarnaval enviada mediante correo electrónico conforme a las normas y estatutos de la entidad, a la Junta Directiva de la Corporación del Carnaval de Negros y Blancos Corpocarnaval, con el objeto de desarrollar el siguiente orden del día

El orden a tratar será:

1. Llamado de lista
2. Verificación del Quorum.
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Autorización para suscribir convenios con Ministerio de Cultura, Alcaldía Municipal, Gobernación de Nariño y entidades privadas, superando los montos establecidos en los estatutos de Corpocarnaval, hasta un monto máximo de 13 mil salarios S.M.M.L.V.
5. Autorización para firmar pagaré que se deriva de la suscripción del convenio de Carnaval 2026 con la Alcaldía Municipal de Pasto.
6. Presupuesto Carnaval 2026

Proposiciones y varios

Desarrollo del orden del día

1. **Llamado de lista.**
 Se realizó el llamado de lista a lo cual contestaron los siguientes miembros:

N°	Entidad	Poder/ Delegado	Firma
1	Alcaldía de Pasto	Nicolas Toro Muñoz	Asiste
2	Gobernación de Nariño	Álvaro Reyes (Delegado)	Asiste
3	Universidad de Nariño	Claudia Afanador	Asiste
4	Caminantes del Carnaval	Roberth Miller Pantoja Córdoba	Asiste
5	Azocara	José Vicente Revelo	Asiste
6	Cámara de Comercio	Iván Jacome (Delegado)	No Asiste
7	Consejo Municipal de Cultura	María Mercedes Guerrero	Asiste
8	Instituto Pasto Deporte	Claudia Cano	Asiste
9	Fenalco	Alfredo Bucheli	Asiste

2. **Verificación del Quorum**

 Se llama a lista y se verifica que si existe Quorum para continuar con la presente sesión.

3. **Lectura y aprobación del orden del día**

 Se da lectura al orden del día y se aprueba por unanimidad

4. **Autorización para suscribir convenios con Ministerio de Cultura, Alcaldía Municipal, Gobernación de Nariño y entidades privadas, superando los montos establecidos en los estatutos de Corpocarnaval, hasta un monto máximo de 13 mil salarios S.M.M.L.V.**

 El presidente de la junta doctor Nicolás Toro pone a consideración de la mesa directiva, otorgar la facultad al gerente de Corpocarnaval Andrés Jaramillo Gallardo, para suscribir convenios con el Ministerio de Cultura, Alcaldía Municipal, Gobernación de Nariño y entidades privadas, superando los montos establecidos en los estatutos de Corpocarnaval, hasta un monto máximo de 13 mil salarios S.M.M.L.V. Por votación de cada uno de los miembros de la junta, se aprueba por unanimidad la suscripción de convenios con Ministerio de Cultura, Alcaldía Municipal, Gobernación de Nariño y entidades privadas por el monto antes descrito.

5. **Autorización para firmar pagaré que se deriva de la suscripción del convenio de Carnaval 2026 con la Alcaldía Municipal de Pasto.**

El presidente de la junta doctor Nicolas Toro pone a consideración de la mesa directiva la autorización para firmar pagaré que se deriva de la suscripción del convenio de Carnaval 2026 con la Alcaldía de Pasto; por unanimidad de todos se aprueba la autorización.

Presupuesto Carnaval 2026

Toma la palabra el señor Andrés Jaramillo, gerente de Corpocarnaval, quien presenta el presupuesto detallado para la realización del Carnaval versión 2026, comparativo con el año anterior y con una redistribución que prioriza los aportes a la calidad de las 6 modalidades concursales (Carroza, Carro Alegórico, Comparsas, Murga en sus 3 categorías, Disfraz Individual y Colectivo Coreográfico). El incremento es del 10% de los recursos municipales.

Menciona que los aportes generales por parte de las entidades para el año 2026 está de la siguiente manera:

La Alcaldía Municipal aportará $9.368.642.150 millones de pesos, Corpocarnaval $180 .000.000 millones, Ministerio de Cultura $455.000.000 millones y Gobernación de Nariño $700.000.000 millones de pesos. Para un total de aportes de $10.703.642.150 versus el valor presupuestado de $10.211.398.336 la diferencia a favor es de $492.243.814 el cual queda a decisión de la junta directiva en que se va a invertir estos recursos.

Continua con la presentación detallada del presupuesto:



APORTES CARNAVAL 2025

No.	DESCRIPCION			APORTES ENTIDADES	
1.	APORTES				
1.1.	MUNICIPIO DE PASTO				9.000.000.000
1.2.	CORPOCARNAVAL				90.000.000
1.2.	MINISTERIO DE CULTURA				450.500.000
1.3	GOBERNACION DE NARIÑO				700.000.000

TOTAL INVERSION CARNAVAL 2025 — 10.240.500.000

INVERSION DE RECURSOS

1. AREA DE CULTURA		UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
1.1	APORTES A LA CALIDAD		0%	-	3.840.000.000
1.1.1	Carrozas	Incentivo	20	72.000.000	1.440.000.000
1.1.2	Carrozas alegórico	Incentivo	10	36.000.000	360.000.000
1.1.3	Comparsas	Incentivo	30	20.000.000	600.000.000
1.1.4	Murga en sus tres categorías	Incentivo	30	20.000.000	600.000.000
1.1.5	Disfraz individual	Incentivo	30	5.500.000	165.000.000

APORTES 2026

APORTES ENTIDADES		
	-	9.368.642.150
		180.000.000
		455.000.000
		700.000.000

10.703.642.150

INVERSION DE RECURSOS

CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
		3.650.000.000
13	80.000.000	1.040.000.000
10	41.000.000	410.000.000
25	22.000.000	550.000.000
30	22.000.000	660.000.000
30	6.500.000	195.000.000

1.1.6	Colectivo coreográfico	Incentivo	12	50.000.000	600.000.000	12	60.000.000	720.000.000
1.1.7	Carroza real	Incentivo	1	50.000.000	50.000.000	1	50.000.000	50.000.000
1.1.8	Colectivo acompañante Reina 3 de enero	Incentivo	1	25.000.000	25.000.000	1	25.000.000	25.000.000
1.2	**RECONOCIMIENTO AL MERITO**				**722.700.000**			**739.200.000**
1.2.1	**MODALIDAD CARROZA**				**258.500.000**			**245.000.000**
1.2.1.1	PRIMERO	incentivo	1	45.000.000	45.000.000	1	45.000.000	45.000.000
1.2.1.2	SEGUNDO	incentivo	1	32.000.000	32.000.000	1	32.000.000	32.000.000
1.2.1.3	TERCERO	incentivo	1	28.000.000	28.000.000	1	28.000.000	28.000.000
1.2.1.4	CUARTO	incentivo	1	25.000.000	25.000.000	1	25.000.000	25.000.000
1.2.1.5	QUINTO	incentivo	1	21.000.000	21.000.000	1	21.000.000	21.000.000
1.2.1.6	SEXTO	incentivo	1	18.000.000	18.000.000	1	18.000.000	18.000.000
1.2.1.7	SEPTIMO	incentivo	1	16.000.000	16.000.000	1	16.000.000	16.000.000
1.2.1.8	OCTAVO	incentivo	1	14.000.000	14.000.000	1	14.000.000	14.000.000
1.2.1.9	NOVENO	incentivo	1	12.000.000	12.000.000	1	12.000.000	12.000.000

1.2.1.10	DECIMO	incentivo	1	10.000.000	10.000.000	1	10.000.000	10.000.000
1.2.1.11	DECIMO PRIMERO	incentivo	1	8.500.000	8.500.000	1	8.500.000	8.500.000
1.2.1.12	DECIMO SEGUNDO	incentivo	1	8.000.000	8.000.000	1	8.000.000	8.000.000
1.2.1.13	DECIMO TERCERO	incentivo	1	7.500.000	7.500.000	1	7.500.000	7.500.000
1.2.1.14	DECIMO CUARTO	incentivo	1	7.000.000	7.000.000	1		-
1.2.1.15	DECIMO QUINTO	incentivo	1	6.500.000	6.500.000	1		-
1.2.2	**MODALIDAD CARROZA NO MOTORIZADA**				**63.500.000**			**63.500.000**
1.2.1.1	PRIMERO	incentivo	1	$ 23.000.000	23.000.000	1	23.000.000	23.000.000
1.2.1.2	SEGUNDO	incentivo	1	$ 14.000.000	14.000.000	1	14.000.000	14.000.000
1.2.1.3	TERCERO	incentivo	1	$ 11.000.000	11.000.000	1	11.000.000	11.000.000
1.2.1.4	CUARTO	incentivo	1	$ 8.500.000	8.500.000	1	8.500.000	8.500.000
1.2.1.5	QUINTO	incentivo	1	$ 7.000.000	7.000.000	1	7.000.000	7.000.000
1.2.4	**MODALIDAD DISFRAZ INDIVIDUAL**				**21.500.000**			**21.500.000**

1.2.4.1	PRIMERO	incentivo	1	4.500.000	4.500.000	1	4.500.000	4.500.000
1.2.4.2	SEGUNDO	incentivo	1	3.700.000	3.700.000	1	3.700.000	3.700.000
1.2.4.3	TERCERO	incentivo	1	3.200.000	3.200.000	1	3.200.000	3.200.000
1.2.4.4	CUARTO	incentivo	1	2.500.000	2.500.000	1	2.500.000	2.500.000
1.2.4.5	QUINTO	incentivo	1	2.100.000	2.100.000	1	2.100.000	2.100.000
1.2.4.6	SEXTO	incentivo	1	1.600.000	1.600.000	1	1.600.000	1.600.000
1.2.4.7	SEPTIMO	incentivo	1	1.200.000	1.200.000	1	1.200.000	1.200.000
1.2.4.8	OCTAVO	incentivo	1	1.000.000	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000
1.2.4.9	NOVENO	incentivo	1	900.000	900.000	1	900.000	900.000
1.2.4.10	DECIMO	incentivo	1	800.000	800.000	1	800.000	800.000
1.2.3	**MODALIDAD COMPARSA**				**72.200.000**			**72.200.000**
1.2.3.1	PRIMERO	incentivo	1	$ 19.300.000	19.300.000	1	19.300.000	19.300.000
1.2.3.2	SEGUNDO	incentivo	1	$ 11.500.000	11.500.000	1	11.500.000	11.500.000

1.2.1.3	TERCERO	incentivo	1	$ 9.000.000	9.000.000	1	9.000.000	9.000.000
1.2.3.3	CUARTO	incentivo	1	$ 6.600.000	6.600.000	1	6.600.000	6.600.000
1.2.3.4	QUINTO	incentivo	1	$ 5.200.000	5.200.000	1	5.200.000	5.200.000
1.2.1.4	SEXTO	incentivo	1	$ 4.000.000	4.000.000	1	4.000.000	4.000.000
1.2.3.5	SEPTIMO	incentivo	1	$ 2.900.000	2.900.000	1	2.900.000	2.900.000
1.2.3.6	OCTAVO	incentivo	1	$ 2.500.000	2.500.000	1	2.500.000	2.500.000
1.2.1.5	NOVENO	incentivo	1	$ 2.200.000	2.200.000	1	2.200.000	2.200.000
1.2.3.7	DECIMO	incentivo	1	$ 2.000.000	2.000.000	1	2.000.000	2.000.000
1.2.3.3	DECIMO PRIMERO	incentivo	1	$ 1.800.000	1.800.000	1	1.800.000	1.800.000
1.2.3.4	DECIMO SEGUNDO	incentivo	1	$ 1.600.000	1.600.000	1	1.600.000	1.600.000
1.2.1.4	DECIMO TERCERO	incentivo	1	$ 1.400.000	1.400.000	1	1.400.000	1.400.000
1.2.3.5	DECIMO CUARTO	incentivo	1	$ 1.200.000	1.200.000	1	1.200.000	1.200.000
1.2.3.6	DECIMO QUINTO	incentivo	1	$ 1.000.000	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000

1.2.5	**MODALIDAD MURGAS**				**135.000.000**			**135.000.000**
1.2.5.1	PRIMERO	incentivo	3	15.000.000	45.000.000	3	15.000.000	45.000.000
1.2.5.2	SEGUNDO	incentivo	3	8.000.000	24.000.000	3	8.000.000	24.000.000
1.2.5.3	TERCERO	incentivo	3	7.000.000	21.000.000	3	7.000.000	21.000.000
1.2.5.4	CUARTO	incentivo	3	6.000.000	18.000.000	3	6.000.000	18.000.000
1.2.5.5	QUINTO	incentivo	3	5.000.000	15.000.000	3	5.000.000	15.000.000
1.2.5.6	SEXTO	incentivo	3	4.000.000	12.000.000	3	4.000.000	12.000.000
1.2.6	**MODALIDAD COLECTIVO COREOGRAFICO**				**42.000.000**			**72.000.000**
1.2.6.1	PRIMERO	Incentivo	1	6.000.000	6.000.000	1	6.000.000	6.000.000
1.2.6.2	SEGUNDO	Incentivo	1	6.000.000	6.000.000	1	6.000.000	6.000.000
1.2.6.3	TERCERO	Incentivo	1	6.000.000	6.000.000	1	6.000.000	6.000.000
1.2.6.4	CUARTO	Incentivo	1	6.000.000		1	6.000.000	6.000.000
1.2.6.5	QUINTO	Incentivo	1	6.000.000		1	6.000.000	6.000.000

1.2.6.6	SEXTO	Incentivo	1	6.000.000		1	6.000.000	6.000.000
1.2.6.7	SEPTIMO	Incentivo	1	6.000.000		1	6.000.000	6.000.000
1.2.6.8	OCTAVO	Incentivo	1	6.000.000	6.000.000	1	6.000.000	6.000.000
1.2.6.9	NOVENO	Incentivo	1	6.000.000	6.000.000	1	6.000.000	6.000.000
1.2.6.10	DECIMO	Incentivo	1	6.000.000	6.000.000	1	6.000.000	6.000.000
1.2.6.11	DECIMO PRIMERO	Incentivo	1	6.000.000		1	6.000.000	6.000.000
1.2.6.7	DECIMO SEGUNDO	Incentivo	1	6.000.000	6.000.000	1	6.000.000	6.000.000
1.2.6.	**AFICHE OFICIAL DEL CARNAVAL**	Incentivo	1	15.000.000	**15.000.000**	1	15.000.000	**15.000.000**
1.2.7.	**EVENTO DE PREMIACION**	servicios			**115.000.000**			**115.000.000**
1.2.7.1	ALIMENTACIÓN	servicios	800	26.700	21.360.000	800	26.700	21.360.000
1.2.7.2	RIDER TECNICO	alquiler	1	12.000.000	12.000.000	1	12.000.000	12.000.000
1.2.7.3	LICOR (MEDIAS)	Compra	480	17.000	8.160.000	480	17.000	8.160.000
1.2.7.4	PRESENTACION ORQUESTA	Honorarios	1	5.000.000	5.000.000	1	5.000.000	5.000.000

1.2.7.5	PRESENTACION GRUPO	Honorarios	1	3.480.000	3.480.000	1	3.480.000	3.480.000
1.2.7.6	PRESENTACION GRUPO	Honorarios	2	25.000.000	50.000.000	2	25.000.000	50.000.000
1.2.7.7	RECONOCIMIENTO CARNAVALITO	Honorarios	1	15.000.000	15.000.000	1	15.000.000	15.000.000
1.3	**28 DE DICIEMBRE**				**190.500.000**			**239.500.000**
1.3.1	PRESENTACION ORQUESTAS	Honorarios	3	5.000.000	15.000.000	-	5.000.000	-
1.3.2	MUJERES CANTAUTORAS		7	1.500.000	10.500.000	7	1.650.000	11.550.000
1.3.3	PRESENTACIOM GRUPOS TROPICALES	Honorarios	3	3.000.000	9.000.000	-	3.000.000	-
1.3.4	PRESENTACION GRUPOS ANDINOS	Honorarios	2	2.000.000	4.000.000	-	2.000.000	-
1.3.5	PRESENTACION GRUPOS MUSICA ALTERNATIVA	Honorarios	2	2.000.000	4.000.000	-	2.000.000	-
1.3.6	ARCOIRIS EN EL ASFALTO (LA FUNDACION VIA LIBRE REALIZA ESTE EVENTO EN LA CALLE DEL COLORADO, SE INSCRIBEN UN TOTAL DE 20.000 PERSONA, QUE REALIZAN DIBUJOS CON TIZAS EN LA CALLE DEL COLORADO Y SUS CALLES ALEDAÑAS	Servicios	1	10.000.000	10.000.000	1	20.000.000	20.000.000
1.3.7	Comunas	Incentivo	12	3.000.000	36.000.000	12	3.150.000	37.800.000
1.3.8	Corregimientos	Incentivo	12	1.500.000	18.000.000	18	1.575.000	28.350.000
1.3.9	TIZAS PARA COMUNAS Y CORREGIMIENTOS (UNIDADES)	Compra	#####	100	54.000.000	600.000	83	49.800.000
1.3.11	PREMIACION CARRERA ATLETICA	Compra	1	30.000.000	30.000.000	1	42.000.000	42.000.000
1.3.12	KITS CARRERA ATLETICA					1	50.000.000	50.000.000

1.4	**29 DICIEMBRE - MUSICA AÑOS 60**				**60.200.000**		-	**60.450.000**
1.4.1	PRESENTACION GRUPO MUSICA ROMANTICA	Honorarios	6	4.000.000	24.000.000	6	4.200.000	25.200.000
1.4.2	PRESENTACION GRUPO MUSICA ROMANTICA INVITADO LOCAL	Honorarios	1	5.000.000	5.000.000	1	5.250.000	5.250.000
1.4.3	PRESENTACION GRUPO MUSICA ROMANTICA INVITADO NACIONAL	Honorarios	1	31.200.000	31.200.000	1	30.000.000	30.000.000
1.5	**30 DE DICIEMBRE - SERENATA A PASTO**				**40.500.000**		-	**41.025.000**
1.5.1	PRESENTACION TRIOS LOCALES	Honorarios	7	1.500.000	10.500.000	7	1.575.000	11.025.000
1.5.2	PRESENTACIO ARTISTA INVITADO	Honorarios	1	30.000.000	30.000.000	1	30.000.000	30.000.000
1.6	**31 DE DICIEMBRE**				**110.700.000**		-	**118.300.000**
1.6.1	DESFILES AÑOS VIEJOS				**34.700.000**		-	**34.700.000**
1.6.1.1	PRIMERO	Incentivo	1	5.500.000	5.500.000	1	5.500.000	5.500.000
1.6.1.2	SEGUNDO	Incentivo	1	5.000.000	5.000.000	1	5.000.000	5.000.000
1.6.1.3	TERCERO	Incentivo	1	4.500.000	4.500.000	1	4.500.000	4.500.000
1.6.1.4	CUARTO	Incentivo	1	4.000.000	4.000.000	1	4.000.000	4.000.000
1.6.1.5	QUINTO	Incentivo	1	3.500.000	3.500.000	1	3.500.000	3.500.000
1.6.1.6	SEXTO	Incentivo	1	3.000.000	3.000.000	1	3.000.000	3.000.000

1.6.1.7	SEPTIMO	Incentivo	1	2.500.000	2.500.000	1	2.500.000	2.500.000
1.6.1.8	OCTAVO	Incentivo	1	2.000.000	2.000.000	1	2.000.000	2.000.000
1.6.1.9	NOVENO	Incentivo	1	1.500.000	1.500.000	1	1.500.000	1.500.000
1.6.1.10	DECIMO	Incentivo	1	1.200.000	1.200.000	1	1.200.000	1.200.000
1.6.1.11	MEJOR VIUDA	Incentivo	1	1.000.000	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000
1.6.1.12	MEJOR TESTAMENTO	Incentivo	1	1.000.000	1.000.000	1	1.000.000	1.000.000
1.6.1.13	DESFILES AÑOS VIEJOS EN CORREGIMIENTOS	Incentivo	16	4.750.000	76.000.000	16	5.225.000	83.600.000
1.7	**2 DE ENERO**				**241.950.000**		-	**280.060.000**
1.7.1	**OFRENDA VIRGEN DE LAS MERCEDES**				**10.400.000**		-	**13.200.000**
1.7.1.1	OFRENDA CORREGIMIENTOS	Incentivo	17	500.000	8.500.000	18	600.000	10.800.000
1.7.1.2	MUESTRA ARTISTICA	Honorarios	1	500.000	500.000	1	600.000	600.000
1.7.1.3	OFRENDA EUCARISTIA	Compra	1	500.000	500.000	1	600.000	600.000
1.7.1.4	OFRENDA A LA VIRGEN	Donacion	1	500.000	500.000	1	600.000	600.000

1.7.1.5	RAMILLETES	Compra	1	400.000	400.000	1	600.000	600.000
1.7.2	**CONCIERTO MUSICA ALTERNATIVA**				**113.000.000**		-	**114.600.000**
1.7.2.1	GRUPOS MUSICA ALTERNATIVA	Honorarios	7	4.000.000	28.000.000	7	4.200.000	29.400.000
1.7.2.2	GRUPO MUSICA ALTERNATIVA INVITADO	Honorarios	1	5.000.000	5.000.000	1	5.200.000	5.200.000
1.7.2.3	GRUPO INVITADO NACIONAL	Honorarios	1	80.000.000	80.000.000	1	80.000.000	80.000.000
1.7.3	**APORTES A LA PARTICIPACION DEL CARNAVALITO**				**100.100.000**		-	**120.920.000**
1.7.3.1	CARROCITA	Incentivo	20	2.000.000	40.000.000	20	2.500.000	50.000.000
1.7.3.2	COMPARSA	Incentivo	10	1.500.000	15.000.000	10	1.800.000	18.000.000
1.7.3.3	DISFRAZ INDIVIDUAL	Incentivo	10	600.000	6.000.000	10	750.000	7.500.000
1.7.3.4	MURGAS	Incentivo	7	1.300.000	9.100.000	7	1.560.000	10.920.000
1.7.3.5	COLECTIVO COREOGRAFICO	Incentivo	10	3.000.000	30.000.000	10	3.450.000	34.500.000
1.7.4	**Concierto musica nariñense**				**9.450.000**		**-**	**11.340.000**
1.7.4.1	GRUPOS	Honorarios	7	1.350.000	9.450.000	7	1.620.000	11.340.000
1.7.5	**ORQUESTAS CONCHA ACUSTICA**	Honorarios	**2**	**4.500.000**	**9.000.000**	**2**	10.000.000	**20.000.000**

1.8	**3 DE ENERO**				**107.400.000**			**117.945.000**
1.8.1	**Concierto música campesina**				**107.400.000**		-	**117.945.000**
1.8.1.1	GRUPOS MUSICA CAMPESINA	Honorarios	7	2.200.000	15.400.000	7	2.310.000	16.170.000
1.8.1.2	GRUPO INVITADO NACIONAL	Honorarios	1	6.500.000	6.500.000	1	13.000.000	13.000.000
1.8.2	GRUPOS MUSICA ANDINA	Honorarios	6	4.500.000	27.000.000	6	4.725.000	28.350.000
1.8.2.1	GRUPOS ANDINA LOCAL	Honorarios	7	5.500.000	38.500.000	7	5.775.000	40.425.000
1.8.2.2	GRUPO ANDINO INVITADO	Honorarios	1	20.000.000	20.000.000	1	20.000.000	20.000.000
1.9	**4 DE ENERO - FAMILIA CASTAÑEDA**				**118.000.000**		-	**208.000.000**
1.9.1	ESTAMPAS	Incentivos	20	4.500.000	90.000.000	20	9.000.000	180.000.000
1.9.2	FAMILIA CASTAÑEDA+MURGA ACOMPAÑANTE	Incentivos	1	18.000.000	18.000.000	1	18.000.000	18.000.000
1.9.3	PERICLES	Incentivos	1	10.000.000	10.000.000	1	10.000.000	10.000.000
1.10	**5 DE ENERO**				**64.000.000**		-	**77.150.000**
1.10.1	Comunas	Incentivo	12	3.000.000	36.000.000	12	3.150.000	37.800.000
1.10.2	Corregimientos	Incentivo	12	1.500.000	18.000.000	18	1.575.000	28.350.000
1.10.3	Cosmético negro (UNIDADES)	Compra	######	500	10.000.000	20.000	550	11.000.000
1.11	**AGRUPACIONES MUSICALES - TABLADOS OFICIALES 4 - 6 DE ENERO**				**693.000.000**		-	**700.580.000**
1.11.1	GRUPOS TROPICALES LOCALES	Honorarios	14	8.000.000	112.000.000	14	8.240.000	115.360.000

1.11.2	ORQUESTAS LOCALES	Honorarios	14	14.000.000	196.000.000	14	14.280.000	199.920.000
1.11.3	ORQUESTA LOCAL INVITADA	Honorarios	1	16.000.000	16.000.000	1	16.000.000	16.000.000
1.11.4	GRUPO TROPICAL LOCAL INVITADA	Honorarios	1	10.000.000	10.000.000	1	10.300.000	10.300.000
1.11.5	CANCION DEL CARNAVAL	Incentivo	1	9.000.000	9.000.000	1	9.000.000	9.000.000
1.11.6	**INVITADOS NACIONALES**	**Honorarios**			**350.000.000**		-	**350.000.000**
1.11.6.1	4 DE ENERO	Honorarios	2	50.000.000	100.000.000	2	50.000.000	100.000.000
1.11.6.2	5 DE ENERO	Honorarios	2	50.000.000	100.000.000	2	50.000.000	100.000.000
1.11.6.3	6 DE ENERO	Honorarios	2	75.000.000	150.000.000	2	75.000.000	150.000.000
							-	
1.12	**JUZGAMIENTO ACREDITACIONES Y DESFILES**				**42.550.000**		-	**79.000.000**
1.12.1	JURADOS ACREDITACION	Honorarios	27	500.000	13.500.000	24	1.000.000	24.000.000
1.12.2	JURADOS CONCURSO	Honorarios	20	520.000	10.400.000	29	1.000.000	29.000.000
1.12.3	JURADOS TABLADOS	Honorarios	21	650.000	13.650.000	21	1.000.000	21.000.000
1.12.4	AUDITOR EXTERNO	Honorarios	1	5.000.000	5.000.000	1	5.000.000	5.000.000
1.13	**ACOMPAÑAMIENTO DE MURGAS EN EVENTOS OFICIALES**				**75.000.000**		-	**75.000.000**
	28 de Diciembre (Pinto mi comuna)	Honorarios						
	31 de Diciembre (Desfile de años viejos)	Honorarios	30	2.500.000	75.000.000	30	2.500.000	75.000.000
	04 de Enero (Desfile Familia Castañeda)	Honorarios						

TOTAL PRESUPUESTO AREA CULTURA					6.306.500.000				6.386.210.000
	2. AREA DE LOGISTICA	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL	
2.1.	**PRODUCCION TECNICA DE TABLADOS CARNAVAL**				**669.530.000**			**676.400.000**	
2.1.1	**Alquiler sonido - tarima plazas**				**615.000.000**			**675.000.000**	
2.1.1.1	Plaza de Nariño **5 dias(6 EVENTOS)** (sonido - tarima plazas (Alquiler sonido (16 Altavoces, 8 subwoofer, 1 Procesadores y amplificadores y 1 Consola PA)- alquiler de tarimas(Tarima de 12 mt * 10 mt a 2 mt de altura, sobretarima de 4 mt * 4 mt sobre 45 cm de alto, Areas de trabajo 4.88 mt * 4.88 mt a 2 mt de altura, con carpas de 4 mt* 4 mt))	Alquiler dias	1	215.000.000	215.000.000	1	225.000.000	225.000.000	
2.1.1.2	Plaza del Carnaval **7 dias (7 EVENTOS)**(sonido - tarima plazas (Alquiler sonido (16 Altavoces, 8 subwoofer, 1 Procesadores y amplificadores y 1 Consola PA)- alquiler de tarimas(Tarima de 12 mt * 10 mt a 2 mt de altura, sobretarima de 4 mt * 4 mt sobre 45 cm de alto, Areas de trabajo 4.88 mt * 4.88 mt a 2 mt de altura, con carpas de 4 mt* 4 mt))	Alquier	1	400.000.000	400.000.000	1	450.000.000	450.000.000	
2.1.2	**Sillas conciertos y camerinos**	Alquier	1.000	1.400	**1.400.000**	1.000	1.400	**1.400.000**	
2.1.3	**Caterin tablados y conciertos (Atención para artistas)**	Compra	2	**1.565.000**	**3.130.000**	-	-	-	
2.1.4	**Estructuras tablados - publicidad - PUBLIPOSTES**				**50.000.000**			-	

2.1.4.1	PUBLIPOSTES	Compra	100	150.000	15.000.000		150.000	-
2.1.4.2	ESTRUCTURAS PLAZA DE NARIÑO (4 aros de 3 m de diametro, 1 estructura de 12*1,5 rectangular, 2 estructuras piramidales de 6 mtrs por 1.5, 1 aro de 3,5 de diametro, 2 andamios para montaje de publicidad)	Compra	10	270.000	2.700.000		270.000	-
2.1.4.3	ESTRUCTURAS PLAZA DE CARNAVAL (8 aros de 3,5 m de diametro, 1 estructura de 14*2,5 rectangular, 2 estructuras piramidales de 7 mtrs por 2, 1 aro de 3,5 de diametro, 4 andamios montaje de publicidad y 2 andamios para relevos de sonido con pantalla)	Compra	19	350.000	6.650.000		350.000	-
2.1.4.4	ESTRUCTURAS GRADERIAS (20 estructuras rectangulares de 14*2,5 mtrs para faldones, 10 estructuras de 14*2 para cenefas)	Compra	30	280.000	8.400.000		280.000	-
2.1.4.5	ESRTUCTURAS INGRESOS A LA CIUDAD (12 aros de 4 m de diametro con anclaje , 6 estructuras rectangulares de 7 *3,5, 6 estructuras rectangulares de 8*1, 6 estructuras cuadrades de 2*2 con anclaje)	Compra	30	575.000	17.250.000		575.000	-
2.2	**LOGISTICA Y OPERATIVAD**				**864.993.600**			**768.100.000**

2.2.1.	VIGILANCIA - ESCENARIOS PLAZA DE NARIÑO Y PLAZA DE CARNAVAL, CONCENTRACIÓN Y FINALIZACIÓN DESFILES - Plaza del Carnaval 4 unidades turno 24 horas por 16 días - Plaza del Nariño 4 unidades turno 24 horas por 12 días - Senda 10 unidades turno 24 horas por 8 días - Desfile 03 de enero – 12 unidades turno 12 horas Desfile colectivos coreográficos - estadio libertad - Desfile 06 de enero – 12 unidades por 2 días turno 24 horas concentración Desfile Magno - Desfile 06 de enero – 12 unidades por 4 días turno 24 horas exposición carrozas carrozas no motorizadas	Servicios por turnos	1	50.000.000	50.000.000	1	60.000.000	60.000.000
2.2.2.	**EQUIPO LOGISTICO Y OPERATIVO**	**Honorarios**			**686.151.000**			**510.100.000**
2.2.2.1	CORDINADOR PLAZA DE NARIÑO 1.5 MESES	Honorarios por persona	1	3.000.000	3.000.000	1	3.000.000	3.000.000
2.2.2.2	CORDINADOR PLAZA DEL CARNAVAL 2 MESES	Honorarios por persona	1	3.500.000	3.500.000	1	3.500.000	3.500.000
2.2.2.3	CORDINADOR SENDA 2 MESES	Honorarios por persona	1	3.500.000	3.500.000	1	3.500.000	3.500.000
2.2.2.4	CORDINADOR ACOMPAÑIMIENTO DESFILE 2 MESES	Honorarios por persona	1	3.500.000	3.500.000	1	3.500.000	3.500.000
2.2.2.5	EQUIPO PLAZA DE NARIÑO 5 DIAS	Honorarios por persona	21	850.048	17.851.000	21	900.000	18.900.000

2.2.2.6	EQUIPO PLAZA DEL CARNAVAL 9 DIAS	Honorarios por persona	24	970.833	23.300.000	24	1.000.000	24.000.000
2.2.2.7	EQUIPO SENDA - VALLAS 9 DIAS	Honorarios por persona	72	881.944	63.500.000	72	900.000	64.800.000
2.2.2.8	EQUIPO ACOMPAÑAMIENTO DESFILES 5 DIAS	Honorarios por persona	55	345.455	19.000.000	55	400.000	22.000.000
2.2.2.9	EQUIPO MONTAJE CARPAS 45 DIAS	Honorarios por persona	21	4.500.000	94.500.000	25	5.000.000	125.000.000
2.2.2.10	EQUIPO GRADERIAS 6 DIAS	Honorarios por persona	74	493.243	36.500.000	74	550.000	40.700.000
2.2.2.11	EQUIPO ALIMENTACION 1 MES	Honorarios por persona	7	1.071.429	7.500.000	7	1.300.000	9.100.000
2.2.2.12	EQUIPO BATERIAS SANITARIAS PLAZA DE NARIÑO 14 DIAS	Honorarios por persona	6	916.667	5.500.000	6	950.000	5.700.000
2.2.2.13	EQUIPO BATERIAS SANITARIAS PLAZA DE CARNAVAL 10 DIAS	Honorarios por persona	10	500.000	5.000.000	10	550.000	5.500.000
2.2.2.14	EQUIPO HIDRATACION 7 DIAS	Honorarios por persona	8	500.000	4.000.000	12	550.000	6.600.000
2.2.2.15	APOYO ADMINISTRATIVO 60 DIAS	Honorarios por persona	60	6.600.000	396.000.000	12	2.500.000	30.000.000
2.2.2.16	RODIES	Honorarios por persona		6.600.000	-	4	6.600.000	26.400.000
2.2.2.17	PROTOCOLO	Honorarios por persona		6.600.000	-	15	2.000.000	30.000.000
2.2.2.18	PRESENTADORES PLAZAS	Honorarios por persona			-	13	800.000	10.400.000

2.2.2.19	PRESENTADORES TRANSMISION	Honorarios por persona			-	3	3.000.000	9.000.000
2.2.2.20	PRESENTADORES DESFILES	Honorarios por persona			-	4	500.000	2.000.000
2.2.2.19	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRAS	Honorarios por persona		6.600.000	-	19	3.500.000	66.500.000
2.2.3.	**ALIMENTACION E HIDRATACION EQUIPO LOGISTICO**				**128.842.600**			**198.000.000**
2.2.3.1	ALMUERZOS	Compra	4.370	13.000	56.810.000	4.300	20.000	86.000.000
2.2.3.2	REFRIGERIOS	Compra	3.913	7.000	27.391.000	5.000	12.000	60.000.000
2.2.3.3	CENAS	Compra	2.894	11.000	31.834.000	2.000	20.000	40.000.000
2.2.3.4	DESAYUNOS	Compra	1.642	7.800	12.807.600	1.000	12.000	12.000.000
2.3	**GASTOS LOGISTICOS DE ACREDITACION Y SELECCIÓN**				**50.600.000**			**58.000.000**
2.3.1.	EXPOSICION DE AFICHE	Evento	1	500.000	500.000	1	1.500.000	1.500.000
2.3.2.	EXPOSICION PROTOTIPO (MONTAJE DE MESAS PARA LA EXPOSICION, ILUMINACION DE LA CARPAS, TRANSPORTE DE CARPAS, SILLAS, MESAS, MANTELES)	Evento	1	10.000.000	10.000.000	1	1.500.000	1.500.000

2.3.3.	AUDICIONES COLECTIVOS (MONTAJE DE MESAS PARA LA AUDICION, TRANSPORTE DE CARPAS, SILLAS, MESAS, MANTELES, VALLAS, HIDRATACION PARA LOS COLECTIVOS, MANILLAS DE CONTROL DE INTEGRANTES)	Evento	1	7.000.000	7.000.000	1	7.000.000	7.000.000
2.3.4.	AUDICIONES MURGA (ALQUILER DE SONIDO (4 CABINAS 12 MICROFONOS, TRASNPORTE DE MESAS Y CARPAS PARA JURADOS)	Evento	1	5.100.000	5.100.000	1	8.000.000	8.000.000
2.3.5	7 AUDICIONES GRUPOS MUSICALES EN TODOS SUS GENEROS	Evento	7	4.000.000	28.000.000	4	10.000.000	40.000.000
2.4	**SENDA DEL CARNAVAL**				**662.580.000**			**635.050.000**
2.4.1	GRADERIAS 11 MODULOS (10 DIAS)	Alquiler	10	25.843.000	258.430.000	8	28.000.000	224.000.000
2.4.2	SITIO DE CONCENTRACCION 6 DE ENERO Y ESTADIO LIBERTAD	Alquiler	1	15.000.000	15.000.000	1	80.000.000	80.000.000
2.4.3	BATERIAS SANITARIAS 12 DIAS	Alquiler	82	1.250.000	102.500.000	20	1.520.000	30.400.000
2.4.4	6.000 VALLAS 10 DIAS	Alquiler	7.000	40.950	286.650.000	7.000	42.950	300.650.000
2.5	**PLAN DE SEGURIDAD Y CONTINGENCIA**				**151.000.000**			**186.000.000**
2.5.1	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PLAZAS Y SENDA	Servicios	1	16.000.000	16.000.000	1	16.000.000	16.000.000
2.5.2	PLAN DE CONTIGENCIA	Servicios	1	85.000.000	85.000.000	1	120.000.000	120.000.000
2.5.3	AMBULANCIAS EVENTOS (13 CONCIERTOS EN PLAZA DE NARIÑO Y CARNAVAL 12 HORAS DIARIAS 2 AMBULANCIAS, 5 DESFILES POR LA SENDA DEL CARNAVAL 5 PUNTOS DE EVACUACION, 5 AMBULANCIAS DIARIAS POR 10 HORAS)	Servicios	25	2.000.000	50.000.000	25	2.000.000	50.000.000

2.6	**ELEMENTOS DE PROTECCION, ADECUACION, CERRAMIENTO Y LOGISTICA**				**70.000.000**			**70.000.000**
2.6.1	KIT DE PROTECCION 350 LOGISTICOS (CASCO DE SEGURIDAD TIPO 2, GUANTES, GAFAS DE SEGURIDAD)	Compra	350	82.500	28.875.000	350	82.500	28.875.000
2.6.2	MATERIALES DE FERRETERIA PARA CERRAMIENTO PARA PLAZAS Y SENDA- 700 KILOS DE ALAMBRE DE AMARRE - 500 AMARRAS PLASTICAS - 740 TUBOS CALIBRES 1, 2 3 Y 4 PULGADAS - 100 kilos soldadura eléctrica - 400 metros de guaya - 15 galones de pintura sintética - 5 galones thiner - 1500 tornillos (drewall, ¼, ½) - 20 kilos de grasa - 50 rollos de 100 mtrs cinta señalización - 10 libras de clavos - 50 discos de corte - 50 metros de plástico tipo invernadero - 70 abrazaderas de 1 ½ - 8 galones de bóxer (para pegar lonas impresas)	Compra	1	29.475.000	29.475.000	1	29.475.000	29.475.000
2.6.3	HERRAMIENTAS DE CONSUMO - 150 alicates - 150 cortafríos - 200 destornilladores de pala - 5 cizallas de corte	Compra	200	35.000	7.000.000	200	35.000	7.000.000

2.6.4	MATERIALES ELECTRICOS PARA PUNTOS DE CONEXIÓN EN PLAZAS Y SENDA - 60 clavijas - 28 breakes - 78 tomas dobles - 500 metros cable dúplex - 25 rollos de cinta aislante	Compra	1	4.650.000	4.650.000	1	4.650.000	4.650.000
2.7	**TRANSPORTE LOGISTICA**				**71.300.000**			**77.000.000**
2.7.1	ALQUILER TRANSPORTE CARPAS Y EQUIPO LOGISTICO POR 30 DIAS	Transporte dias (vehiculos)	6	6.400.000	38.400.000	6	7.000.000	42.000.000
2.7.2	TRANSPORTE DE PASAJEROS EN VANS Y CAMIONETAS (JURADOS, PERIODISTAS, GRUPO OPERATIVO)	Transporte dias (vehiculos)	10	3.290.000	32.900.000	10	3.500.000	35.000.000
2.8	**TRANSPORTE HOSPEDAJE JURADOS - PERIODISTAS**				**125.000.000**			**126.000.000**
2.8.1	HOSPEDAJE Y ALIMENTACION DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y JURADOS - 16 periodistas (cubrimiento nacional) - 9 jurados nacionales	Servicios	25	2.500.000	62.500.000	70	800.000	56.000.000
2.8.2	TRANSPORTE AEREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y JURADOS - 16 periodistas (cubrimiento nacional) - 9 jurados nacionales	Tiquetes	25	2.500.000	62.500.000	40	1.750.000	70.000.000
TOTAL PRESUPUESTO AREA DE LOGISTICA					**2.665.003.600**			**2.596.550.000**
3. AREA DE COMUNICACIONES		**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
3.1	**TRANSMISION DE EVENTOS**				**314.920.841**			**325.000.000**

3.1.1	Transmision de eventos del carnaval desfiles DIGITAL Y TV (Cual es el tipo de medio? TV?) - 31 DE DICIEMBRE DESFILE DE AÑOS VIEJOS - 2 DE ENERO DESFILE DE CARNAVALITO - 3 DE ENERO COLECTIVOS COREOGRAFICOS - 4 DE ENERO FAMILIA CASTAÑEDA - 6 DE ENERO DESFILE MAGNO	Servicios	5	20.000.000	100.000.000	5	20.000.000	100.000.000
3.1.2	SERVICIOS PROFESIONALES DE FREE PRESS: (Detallar qué se espera con esta contratacion?)	Servicios	1	20.000.000	20.000.000	1	30.000.000	30.000.000
3.1.3	PREPRODUCCION DE VIDEOS PROMOCIONALES, MICRODOCUMENTAL DE REGISTRO Y EVIDENCIA DEL PROCESO CREA CARNAVAL, VIDEOS EXPECTATIVA, VIDEOS DE CAMPAÑAS, VIDEOS INFORMATIVOS, CONTENIDO PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN, PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROFESIONAL PROMOCIONAL, VIDEOS DE EVENTOS REALIZADOS COMO AUDICIONES DE GRUPOS MUSICALES DE ORQUESTAS, GRUPOS TROPICALES, MÚSICA ANDINA, MÚSICA ROMANTICA, MUJERES CANTAUTORAS, TRÍOS, COLECTIVOS COREOGRÁFICOS Y MURGAS DE FUELLES, INSTRUMENTOS ANDINOS, METALES Y MADERAS	Servicios	1	194.920.841	194.920.841	1	195.000.000	195.000.000
3.2	**CAMPAÑA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, RADIO Y TV**				**200.000.000**			**200.000.000**

3.2.1.	Campañas en medios de comunicación - promocion y difusion por 30 dias a traves de 26 Programas radiales, 13 programas digitales, 2 cadenas radiales nacionales	Servicios	1	200.000.000	200.000.000	1	200.000.000	200.000.000
3.3	**IMPRESOS EN LONA PARA SEÑALIZACION**				**79.440.000**			**100.370.000**
3.3.1	SEÑALÉTICA DE LA SENDA DEL CARNAVAL, TABLADOS EN PLAZA DE NARIÑO Y CARNAVAL DE ACUERDO AL PLAN DE CONTIGENCIA: PUNTOS DE CRUCE PEATONALES, ZONAS DE EVACUACIÓN 650 MTRS DE SEÑALIZACION - 30 EVACUACIONES (9 * 1.5 METROS) - 30 PUNTOS DE CRUCE (9 * 1.5 METROS)	Compra	810	59.000	47.790.000	810	77.000	62.370.000
3.3.2	LETREROS INFORMATIVOS DE OBRAS ARTÍSTICAS - 30 AÑOS VIEJOS (1*2 METROS) - 140 CARNAVALITO (1*2 METROS) - 20 FAMILIA CASTAÑEDA (1*2 METROS) - 30 DISFRAZ INDIVIDUAL (1*2 METROS) - 30 COMPARSA (1*2 METROS) - 12 COLECTIVO COREOGRAFICO (3*1 METROS) - 10 CARROZA NO MOTORIZADA (3*1 METROS) - 20 CARROZA (3*1 METROS) - 8 INICIO DE DESFILES DE (3*1 METROS) (31,2,3,4 y 6 mas 3 informativos)	Compra	300	45.000	13.500.000	300	55.000	16.500.000

3.3.3	IMPRESIONES PARA ESCENARIOS DE PLAZAS. PARA 10 DIAS DE ACTIVIDADES **PLAZA DE NARIÑO** - 6 AROS DE 3,5 METROS DE DIAMETRO MARCO DEL ESCENARIO - 2 LONAS MICROPERFORADAS DE 2*8 METROS - 2 IMPRESOS MARCO ESCENARIO DE 7*2 METROS **PLAZA DEL CARNAVAL** - 6 AROS DE 3,5 MESTROS DE DIAMETRO MARCO DEL ESCENARIO - 2 LONAS MICROPERFORADAS DE 2*8 METROS - 2 IMPRESOS MARCO ESCENARIO DE 7*2 MESTROS	Compra	20	750.000	15.000.000	20	850.000	17.000.000	

3.3.4	IMPRESIONES PARA ENTRADAS DE CIUDAD **ENTRADA SUR** - 2 AROS DE 2,5 MESTROS DE DIAMETRO MARCO DEL INGRESO - 2 LONAS COLGANTES DE 1.5*8 METROS - 1 IMPRESOS MARCO INGRESO 6*2 METROS **ENTRADA NORTE** - 2 AROS DE 2,5 MESTROS DE DIAMETRO MARCO DEL INGRESO - 2 LONAS COLGANTES DE 1.5*8 METROS - 1 IMPRESOS MARCO INGRESO 6*2 METROS **ENTRADA ORIENTE** - 2 AROS DE 2,5 METROS DE DIAMETRO MARCO DEL INGRESO - 2 LONAS COLGANTES DE 1.5*8 METROS - 1 IMPRESOS MARCO INGRESO 6*2 METROS	Compra	15	210.000	3.150.000	15	300.000	4.500.000
3.4	**REINA DEL CARNAVAL**				**25.000.000**			**35.000.000**
3.4.1	10 ATUENDOS REINA	Compra	10	1.500.000	15.000.000	10	1.500.000	15.000.000
3.4.2	CORONA REINA Y ACCESORIOS	Compra	1	5.000.000	5.000.000	1	5.000.000	5.000.000
3.4.2	Apoyo reina	honorarios	1	5.000.000	5.000.000	1	15.000.000	15.000.000
3.5	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN**				**204.800.000**			**239.800.000**
3.5.1	FOTOGRAFIA (REGISTRO FOTOGRAFICO OBRAS, CUBRIMIENTO DE EVENTOS Y FOTOGRAFIA ARTISTICA Y PUBLICITARIA)	Servicios	3	5.000.000	15.000.000	3	5.000.000	15.000.000
3.5.2	FAMTRIP(Protocolo del viaje de familiarizacion)		1	30.000.000	30.000.000	1	30.000.000	30.000.000

3.5.3	SPOT OFICIAL (FORMATO 4K, DURACION 40 SEGUNDOS CON SCOUTING DE LOCACIONES, SELECCIÓN DE PERSONAJES, MUSICALIZACION Y NARRACION)	Servicios	1	95.000.000	95.000.000	1	130.000.000	130.000.000
3.5.4	COMUNITY MANAGER	Servicios	1	6.000.000	6.000.000	1	6.000.000	6.000.000
3.5.5	CORDINADOR DIGITAL WEB Y REDES	Servicios	1	16.800.000	16.800.000	1	16.800.000	16.800.000
3.5.6	ESTRATEGIA DE MARKETIN DIGITAL Y CREACION DE CONTENIDO		1	34.000.000	34.000.000	1	34.000.000	34.000.000
3.5.7	ANIMACION	Servicios	1	8.000.000	8.000.000	1	8.000.000	8.000.000
3.5.8								
3.6	**PLATAFORMA Y HERRAMIENTAS DIGITALES**				**86.500.001**			**40.000.000**
3.7.1	ACTUALIZACION DIARIA, MANEJO DE PAUTA Y ESTADISTICA, HOSTING VPS - FILTROS PARA INSTAGRAM Y FACEBOOK REALIDAD AUMENTADA • CORREOS CORPORATIVOS • ACTUALIZACIÓN Y MANEJO REGISTROS MODALIDADES • POSICIONAMIENTO SEO • INTEGRACIÓN CON ANALITICS • (SOPORTE POR UN AÑO) SEGUIMIENTO Y CONTROL OBRAS (seguimiento y verificacion de la informacion del proceso de construccion de las obras, por 5 meses, hasta la entrega de los libros contables)	Servicios	1	86.500.001	86.500.001	1	40.000.000	40.000.000
TOTAL PRESUPUESTO AREA DE COMUNICACIONES					**910.660.842**			**940.170.000**
TOTAL PRESUPUESTO CARNAVAL 2024					**9.882.164.442**			**9.922.930.000**

corpo carnaval

	4. GASTOS DE LEGALIZACION CONVENIOS	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL	CANT	VALOR UNITARIO	TOTAL
1.1.	**CONVENIO MUNICIPIO DE PASTO**				**170.821.644**			**165.686.422**
	TASA PRO-DEPORTE	impuestos	1	98.821.644	98.821.644	1	93.686.422	93.686.422
	POLIZA CONVENIO	gastos legales	1	65.000.000	65.000.000	1	65.000.000	65.000.000
	POLIZA RESPONSABILIDAD	gastos legales	1	7.000.000	7.000.000	1	7.000.000	7.000.000
1.2	**CONVENIO GOBERNACION DE NARIÑO**				**1.765.984**			**1.765.984**
	POLIZA CONVENIO	gastos legales	1	1.765.984	1.765.984	1	1.765.984	1.765.984
1.3	**CONVENIO MINISTERIO DE CULTURA**				**3.598.625**			**3.598.625**
	POLIZA CONVENIO	gastos legales	1	3.598.625	3.598.625	1	3.598.625	3.598.625
1.4	**SAYCO Y ACIMPRO**				**55.000.000**			**55.000.000**
1.4.1	Sayco plazas		1	55.000.000	55.000.000	1	55.000.000	55.000.000
1.4.2	Acimpro plazas		1	-	-	1		-
1.5	**POLIZAS RCE EVENTOS**				**62.408.305**			**62.408.305**
1.5.1	Carrera atletica		1	2.307.115	2.307.115	1	2.307.115	2.307.115
1.5.3	Desfiles senda del carnaval(31, 2, 3, 4, 6)		1	13.485.312	13.485.312	1	13.485.312	13.485.312
1.5.4	VIVE TU COMUNA		1	2.307.115	2.307.115	1	2.307.115	2.307.115
1.5.5	Concierto de inocentes		1	2.307.115	2.307.115	1	2.307.115	2.307.115
1.5.6	Concierto de musica romantica y baladas en español		1	2.307.115	2.307.115	1	2.307.115	2.307.115

1.5.7	Concierto serenata a Pasto		1	2.307.115	2.307.115	1	2.307.115	2.307.115
1.5.8	Concierto Rock carnaval		1	2.307.115	2.307.115	1	2.307.115	2.307.115
1.5.1	Concierto canto de vida	gastos legales	1	2.307.115	2.307.115	1	2.307.115	2.307.115
1.5.3	Concierto viva la musica campesina	gastos legales	1	2.307.115	2.307.115	1	2.307.115	2.307.115
1.5.4	Concierto musica andina	gastos legales	1	2.307.115	2.307.115	1	2.307.115	2.307.115
1.5.5	Rumba carnavalera Plaza de Nariño	gastos legales	1	12.725.637	12.725.637	1	12.725.637	12.725.637
1.5.6	Rumba carnavalera Plaza del Carnaval	gastos legales	1	12.725.637	12.725.637	1	12.725.637	12.725.637
1.5.7	Tablados Acreditacion	gastos legales	1	400.569	400.569	1	400.569	400.569
1.5.8	Canto a la tierra estadio libertad	gastos legales	1	2.307.115	2.307.115	1	2.307.115	2.307.115
TOTAL GASTO DE LEGALIZACION					293.594.558			288.459.336

TOTAL PRESUPUESTO CARNAVAL + GASTOS DE LEGALIZACION 2024	10.175.759.000	10.211.389.336
TOTAL APORTES - PRESUPUESTO	64.741.000	492.252.815

Una vez presentado el presupuesto detallado el saldo a favor es de $492.243.814 Millones de pesos.

Por solicitud de los miembros de junta se presenta la cotización de carpas, consiste en el arreglo de los techos de 29 carpas por un valor de $ 275.000.000 millones de pesos, quedaría un remanente de $217.243.814.

Toma la palabra la doctora Claudia Afanador delegada de la Universidad de Nariño quien propone que el remanente a favor sea invertido en el arreglo de los techos de las carpas y en kit eléctricos de trabajo.

Toma la palabra el maestro José Vicente Revelo representante de ASOARCA y propone que los recursos a favor sean invertidos en el arreglo de los techos de las carpas y un bono único de materiales, que la corporación establezca el monto, de acuerdo con las necesidades de cada modalidad.

Toma la palabra el doctor Nicolas Toro Muñoz, como presidente de la junta directiva, quien pone en consideración de los miembros de junta, la propuesta que presenta el maestro Andres Jaramillo gerente de Corpocarnaval, a cerca de la destinación de los recursos que quedan disponibles del presupuesto presentado, por valor de $492.243.814 Millones de pesos; de los cuales se destine $275.800.000 Millones para la renovación de los techos de 29 carpas, 90.000.000 Millones de pesos para adquirir 30 Kits eléctricos para instalación del servicio de energía en las carpas, y $126.443.814 millones de pesos para la compra de materiales de acuerdo a la distribución que estipule el comité de cultura y el comité ampliado, que recibirán los acreditados de las diferentes modalidades concursales (carroza, carro alegórico, murgas, comparsas y Disfraz individual) para la elaboración de las obras.

Después de lo mencionado, pregunta el doctor el doctor Nicolas Toro a los miembros de junta si se aprueba la destinación de los recursos.

La junta directiva por unanimidad aprueba la propuesta presentada por Andrés Jaramillo gerente de Corpocarnaval.

Proposiciones y varios

- El gerente Andrés Jaramillo toma la palabra y menciona que si pueden firmar un oficio donde se autoriza la firma del pagaré para el convenio de Alcaldía.

Toma la palabra el doctor Nicolas Toro y menciona que primero debe ser aprobada el acta escrita y después si se puede firmar autorizaciones.

- El gerente Andrés Jaramillo menciona que llegó una solicitud por parte de la Policía Nacional para participar en el desfile del 6 de enero con una carroza y sugiere que sea un vehículo con brandeo publicitario para que puedan participar de esa manera y no como obra artística. Su participación se tomaría como un reconocimiento al acompañamiento y apoyo que la institución hace año tras año a la realización de los Carnavales.

Los miembros de junta proponen que se tome la decisión en el comité de cultura.

Siendo las 6:25 p.m. del 22 de octubre de 2025, se da por terminada la reunión.

La comisión da lectura al acta y es aprobada, se firma para constancia:

NICOLAS TORO MUÑOZ
Presidente
Junta Directiva
Corporación del Carnaval de Negros y Blancos - Corpocarnaval

Proyectó:
Viviana Cabrera L.
Asistente de gerencia

corpo carnaval

CONTRATO LABORAL A TERMINO FIJO

Entre la Junta Directiva de la CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS - CORPOCARNAVAL - identificado con NIT 830511623 - 2, representada por su presidente Dr. NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.986.382, expedida en Pasto N, actuando conforme a las facultades concedidas estatutariamente, y el Maestro JULIO ANDRES JARAMILLO GALLARDO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 98.397.816, acuerdan celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que el contrato laboral a término fijo otorgado al Sr. Gerente de CORPOCARNAVAL llega a su fin el día 28 de febrero de 2025, y por tal razón se debe realizar una nueva contratación, teniendo en cuenta la necesidad de la representación legal y administrativa que debe tener la Corporación del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto CORPOCARNAVAL.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior y mediante reunión extraordinaria de Junta Directiva de fecha 13 de febrero de 2025, en acta No. 2501 se designó por un periodo como Gerente E de CORPOCARNAVAL al Dr. JULIO ANDRES JARAMILLO GALLARDO, por el término de un año, comprendido entre el 01 de marzo de 2025 al 28 de febrero de2026.

TERCERA.- Que en razón de las anteriores consideraciones se debe realizar el respectivo contrato laboral a término fijo para dar ejecución a la decisión tomada por la Junta Directiva, por lo cual se suscribe el presente contrato en los siguientes términos:

EMPLEADOR	Junta Directiva del Carnaval de Negros y Blancos – CORPOCARNAVAL-
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 27 #12-89 casona de Taminango
NOMBRE DEL TRABAJADOR	JULIO ANDRES JARAMILLO GALLARDO
DIRECCION DEL TRABAJADOR	Carrera 22C #3 sur 17 barrio Mijitayo
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CC No. 98.397.816 de Pasto N.
CARGO A DESEMPEÑAR POR EL TRABAJADOR	GERENTE ENCARGADO
SALARIO	SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000)
FECHA DE FINALIZACION DE LABORES	28 DE FEBRERO DE 2026
TERMINO DEL CONTRATO	A TERMINO FIJO POR UN AÑO
LUGAR DONDE SE DESEMPEÑAN LAS LABORES	Carrera 27 #12-89 casona de Taminango

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para obligarse en este acto y, en consecuencia, deciden suscribir el presente contrato individual de trabajo a término fijo que se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERA.- El empleador contrata los servicios personales del Trabajador y este se obliga a) Poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con el documento de formulación de la estructura jurídico administrativas, estatutarias y organizacional de la Corporación del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto - CORPOCARNAVAL-, los documentos que los adicionen o complementen y de las órdenes e instrucciones que le imparta la Junta Directiva. b) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

SEGUNDA.- SALARIO. El empleador cancelará al trabajador un salario mensual equivalente a la suma de SIETE MILLONES de pesos M/CTE ($7.000.000), pagaderos dentro de los primeros cinco (05) días de cada mensualidad cumplida. Dentro de este pago se encuentra
incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Parágrafo Único: El cargo a desempeñar por El Trabajador genera gastos de representación, los cuales no generan salario.

TERCERA.- DURACION. - El presente contrato tiene una duración de un (01) año contado a partir del primero (01) de marzo de 2025 al veintiocho (28) de febrero de 2026.

CUARTA.- El cargo y las especificas funciones desempeñadas por El Trabajador corresponden a la naturaleza de dirección confianza y manejo, en tal sentido se encuentra dentro de las excepciones a la jornada máxima del trabajo contempladas en el art. 162 del Código Sustantivo del Trabajo.

QUINTA.- No obstante, lo anterior El Trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en un horario de 8:00 A.M a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M., pudiendo hacer este ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente, por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en la Ley 2101 del 2021, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.

SEXTA.- Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo; y además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se certifiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato.

SÉPTIMA.- AVISO DE TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO: Cualquiera de las partes puede dar por terminado el contrato dando aviso a la otra con una anticipación mayor a treinta (30) días de la fecha de vencimiento del periodo contratado. En caso de no producirse tal aviso, o de hacerlo en un término inferior al establecido, la parte que termina el contrato deberá a la otra, a título de indemnización, el equivalente a treinta (30) días de salario o proporcional al tiempo que falte.

OCTAVA.- PRORROGA: La Prórroga del contrato procederá siempre y cuando la Junta Directiva así lo determine en razón a la ampliación del término de encargatura que se determinará en Acta de Reunión Ordinaria c Extraordinaria.

NOVENA.- Las partes podrán convenir que el trabajo se presente en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración de El Trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El Trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales de El Trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mismos de El Trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo modificado por el Artículo 1° de la Ley 50 de 1990.

DÉCIMA.- Es obligación del empleador afiliar a El Trabajador al sistema general de seguridad social en salud, pensión, fondo de cesantías y riesgos profesionales, autorizando por el Trabajador, el descuento en su salario, los valores que le corresponda aportar, en la proporción establecida por la Ley.

DÉCIMA PRIMERA.- Los documentos, textos, proyectos y en general todas las labores, actividades y documentos realizados por el Trabajador pertenecen al empleador, de

conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor.

DÉCIMA SEGUNDA.- El trabajador con la firma del presente contrato acuerda con el empleador suscribir pacto de confidencialidad frente a la totalidad de la información de la Corporación y la que maneje en relación de su cargo, constituyéndose la vulneración al pacto de confidencialidad en justa causa de terminación del contrato por parte del empleador.

DÉCIMA TERCERA.- Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

DÉCIMA CUARTA.- el presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

DÉCIMA QUINTA.- Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la Jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social

DÉCIMA SEXTA.- REQUISITOS DE LEGALIZACION: Para la legalización del presente contrato, el trabajador deberá anexar los siguientes documentos a) Fotocopia del documento de identidad b) Fotocopia del RUT c) Certificado de antecedentes disciplinarios d) Certificado de antecedentes fiscales e) Certificado de antecedentes judiciales f) Certificado de medidas comportamentales f) Certificado REDAM g) inhabilidad por delitos sexuales.

Para constancia se firma en dos (02) ejemplares en San Juan de Pasto, al primer (01) día del mes de marzo de 2025.

NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ
C.C. No. 12.986.382 de Pasto N.
Presidente Junta Directiva
CORPOCARNAVAL

JULIO ANDRES JARAMILLO GALLARDO
C.C. No. 98.397.816 de Pasto N.
Trabajador.

Proyectó: Carlos Andrés Ojeda Luna
Asesor Jurídico,


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 98.397.816
JARAMILLO GALLARDO
APELLIDOS
JULIO ANDRES
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO
16-MAY-1977
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
08-OCT-1995 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2300100-00131392-M-0098397816-20081124
0006894872A 1
6820018026

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Primera Clase

98397816

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. 07	31 - DIC. 17	31 - DIC. 27

APELLIDOS Y NOMBRES

JARAMILLO GALLARDO
JULIO ANDRES

UM BAS03 ESP. MIL FUSILERO

PROFESION BACHILLER



Escaneado con CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de diciembre de 2025, a las 12:52:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98397816
Código de Verificación	98397816251226125250

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de diciembre de 2025, a las 13:01:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8305116232
Código de Verificación	830511623225122613010 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EFC

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286947546

PIB
12:55:22

Bogotá DC, 26 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIO ANDRES JARAMILLO GALLARDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98397816:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287023430

PIB
19:36:21

Bogotá DC, 27 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS identificado(a) con NIT número 8305116232:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/12/2025 01:03:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98397816** y Nombre: **JULIO ANDRES JARAMILLO GALLARDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130997104** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98397816 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/12/2025 01:05 PM

Código Verificación: **6BUQ2S1LVJ**

Válida hasta: **26/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:12:35 horas del 26/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **98397816,** Apellidos y Nombres **JARAMILLO GALLARDO JULIO ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernación de nariño**, con NIT **800103923-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

SAYCO
SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA
NIT: 860006810-7

AUTORIZACION No.SYC-938843

COMUNICACION PUBLICA: COMUNICACION PUBLICA EJECUCION EN VIVO

LICENCIA No:938843 **Fecha de Emisión:** 12/12/2025

Empresario \ Usuario: CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS

NIT: 830511623-2

carrera 27 # 12 - 89 BARRIO SAN FELIPE

PASTO

NARIÑO

Fecha Inicio Evento: 28/12/2025 **Fecha Fin Evento:** 28/12/2025

Autorizado para: ENCUENTRO DE CANTAUTORAS

UTILIZACIÓN DE LAS OBRAS

Local:	PLAZOLETA DE SAN FELIPE
Dirección:	CALLE 11 # 11 - 27
Ciudad:	PASTO
Departamento:	NARIÑO
Garantias:	TRANSFERENCIA BANCARIA

ARTISTAS A PRESENTARSE

Artista	Principal
LA MARI MESIAS	NO
LIZ CANTAUTORA	NO
SANDRA MORA	NO
DEBORA DULCEMENTE	NO
ADRIANA MUESES	NO
MARIA AMELIA VALLEJO	NO
MAGDA CABRERA	NO

NOTA:

ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 21 Y 187 DE LA LEY 23 DE 1982, LA PRESENTE LICENCIA EXCLUYE LA EXPLOTACIÓN DE OBRAS DE DOMINIO PÚBLICO.

ESTA LICENCIA ES VALIDA UNICAMENTE PARA LA FECHA DE PRESENTACION AQUÍ SEÑALADA, CESARA DE INMEDIATO SI EL USUARIO ALTERA LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

CON LA PRESENTE LICENCIAMOS LA UTILIZACION DEL REPERTORIO ARTISTICO MUSICAL REPRESENTADO Y ADMINISTRADO POR SAYCO.

NINGUNA CONSIGNACION REEMPLAZA ESTA AUTORIZACIÓN.

SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA SAYCO RECAUDADOR - NARIÑO -

FIRMA AUTORIZADA SAYCO

FIRMA DEL EMPRESARIO O USUARIO

SAYCO
SOCIEDAD DE AUTORES Y
COMPOSITORES DE COLOMBIA
NIT: 860006810-7

AUTORIZACION No.SYC-938843
COMUNICACION PUBLICA: COMUNICACION PUBLICA EJECUCION EN VIVO

Representante: CELINA MARLENY ZAMBRANO ZAMBRANO

SAYCO
SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA
NIT: 860006810-7

AUTORIZACION No.SYC-938846

COMUNICACION PUBLICA: COMUNICACION PUBLICA EJECUCION EN VIVO

LICENCIA No:938846 **Fecha de Emisión:** 12/12/2025

Empresario \ Usuario: CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS
NIT: 830511623-2
carrera 27 # 12 - 89 BARRIO SAN FELIPE
PASTO
NARIÑO

Fecha Inicio Evento: 28/12/2025 **Fecha Fin Evento:** 28/12/2025

Autorizado para: **FESTIVAL DE ORQUESTAS**

UTILIZACIÓN DE LAS OBRAS

Local:	PLAZA DEL CARNAVAL
Dirección:	CALLE 18 # 18 - 20 CARRERA 20
Ciudad:	PASTO
Departamento:	NARIÑO
Garantias:	TRANSFERENCIA BANCARIA

ARTISTAS A PRESENTARSE

Artista	Principal
ORQUESTA OXIGENO*	SI
YAMBEQUE ORQUESTA	NO
ADRIAN BRAVO	NO

NOTA:

ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 21 Y 187 DE LA LEY 23 DE 1982, LA PRESENTE LICENCIA EXCLUYE LA EXPLOTACIÓN DE OBRAS DE DOMINIO PÚBLICO.

ESTA LICENCIA ES VALIDA UNICAMENTE PARA LA FECHA DE PRESENTACION AQUÍ SEÑALADA, CESARA DE INMEDIATO SI EL USUARIO ALTERA LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

CON LA PRESENTE LICENCIAMOS LA UTILIZACION DEL REPERTORIO ARTISTICO MUSICAL REPRESENTADO Y ADMINISTRADO POR SAYCO.

NINGUNA CONSIGNACIÓN REEMPLAZA ESTA AUTORIZACIÓN.

SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA SAYCO RECAUDADOR NARIÑO

FIRMA AUTORIZADA SAYCO

FIRMA DEL EMPRESARIO O USUARIO

Representante: CELINA MARLENY ZAMBRANO ZAMBRANO

SAYCO
SOCIEDAD DE AUTORES Y
COMPOSITORES DE COLOMBIA
NIT: 860006810-7

AUTORIZACION No.SYC-938849

COMUNICACION PUBLICA: COMUNICACION PUBLICA EJECUCION EN VIVO

LICENCIA No:938849 **Fecha de Emisión:** 12/12/2025

Empresario \ Usuario: CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS
NIT: 830511623-2
carrera 27 # 12 - 89 BARRIO SAN FELIPE
PASTO
NARIÑO

Fecha Inicio Evento: 29/12/2025 **Fecha Fin Evento:** 29/12/2025

Autorizado para: **CONCIERTO DE MUSICA ROMANTICA BALADAS EN ESPANOL**

UTILIZACIÓN DE LAS OBRAS

Local:	PLAZA DEL CARNAVAL
Dirección:	CALLE 18 # 18 - 20 CARRERA 20
Ciudad:	PASTO
Departamento:	NARIÑO
Garantias:	TRANSFERENCIA BANCARIA

ARTISTAS A PRESENTARSE

Artista	Principal
GRUPO EPOCA*	SI
GRUPO YESTERDAY	NO
GRUPO MATIZ ROMANTICO	NO
GRUPO CARAVANA	NO
GRUPO ZAFIRO EL MAS ROMANTICO	NO
GRUPO EBANO EL ORIGINAL	NO
GRUPO ROMANTICO CANDILEJAS	NO

NOTA:

ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 21 Y 187 DE LA LEY 23 DE 1982, LA PRESENTE LICENCIA EXCLUYE LA EXPLOTACIÓN DE OBRAS DE DOMINIO PÚBLICO.

ESTA LICENCIA ES VALIDA UNICAMENTE PARA LA FECHA DE PRESENTACION AQUÍ SEÑALADA, CESARA DE INMEDIATO SI EL USUARIO ALTERA LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

CON LA PRESENTE LICENCIAMOS LA UTILIZACION DEL REPERTORIO ARTISTICO MUSICAL REPRESENTADO Y ADMINISTRADO POR SAYCO.

NINGUNA CONSIGNACIÓN REEMPLAZA ESTA AUTORIZACIÓN.

FIRMA AUTORIZADA SAYCO **FIRMA DEL EMPRESARIO O USUARIO**

SAYCO
SOCIEDAD DE AUTORES Y
COMPOSITORES DE COLOMBIA
NIT: 860006810-7

AUTORIZACION No.SYC-938849
COMUNICACION PUBLICA: COMUNICACION PUBLICA EJECUCION EN VIVO

Representante: CELINA MARLENY ZAMBRANO ZAMBRANO

SAYCO
SOCIEDAD DE AUTORES Y
COMPOSITORES DE COLOMBIA
NIT: 860006810-7

AUTORIZACION No.SYC-938852

COMUNICACION PUBLICA: COMUNICACION PUBLICA EJECUCION EN VIVO

LICENCIA No:938852 **Fecha de Emisión:** 12/12/2025

Empresario \ Usuario: CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS

NIT: 830511623-2

carrera 27 # 12 - 89 BARRIO SAN FELIPE

PASTO

NARIÑO

Fecha Inicio Evento: 30/12/2025 **Fecha Fin Evento:** 30/12/2025

Autorizado para: **SERENATA A PASTO**

UTILIZACIÓN DE LAS OBRAS

Local:	PLAZA DEL CARNAVAL
Dirección:	CALLE 18 # 18 - 20 CARRERA 20
Ciudad:	PASTO
Departamento:	NARIÑO
Garantias:	TRANSFERENCIA BANCARIA

ARTISTAS A PRESENTARSE

Artista	Principal
TRIO CANTORAL DE COLOMBIA*	SI
TRIO MANANTIAL	NO
CADENZA TRIO	NO
MEDIA NOCHE TRIO	NO
INSTANTES TRIO	NO
ANHELOS TRIO	NO
TRIO ABEDUL	NO

NOTA:

ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 21 Y 187 DE LA LEY 23 DE 1982, LA PRESENTE LICENCIA EXCLUYE LA EXPLOTACIÓN DE OBRAS DE DOMINIO PÚBLICO.

ESTA LICENCIA ES VALIDA UNICAMENTE PARA LA FECHA DE PRESENTACION AQUÍ SEÑALADA, CESARA DE INMEDIATO SI EL USUARIO ALTERA LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

CON LA PRESENTE LICENCIAMOS LA UTILIZACION DEL REPERTORIO ARTISTICO MUSICAL REPRESENTADO Y ADMINISTRADO POR SAYCO.

NINGUNA CONSIGNACION REEMPLAZA ESTA AUTORIZACIÓN.

SAYCO RECAUDADOR NARIÑO

FIRMA AUTORIZADA SAYCO

FIRMA DEL EMPRESARIO O USUARIO

SAYCO
SOCIEDAD DE AUTORES Y
COMPOSITORES DE COLOMBIA
NIT: 860006810-7

AUTORIZACION No.SYC-938852
COMUNICACION PUBLICA: COMUNICACION PUBLICA EJECUCION EN VIVO

Representante: CELINA MARLENY ZAMBRANO ZAMBRANO

SAYCO
SOCIEDAD DE AUTORES Y
COMPOSITORES DE COLOMBIA
NIT: 860006810-7

AUTORIZACION No.SYC-938853
COMUNICACION PUBLICA: COMUNICACION PUBLICA EJECUCION EN VIVO

LICENCIA No:938853 **Fecha de Emisión:** 12/12/2025

Empresario \ Usuario: CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS
NIT: 830511623-2
carrera 27 # 12 - 89 BARRIO SAN FELIPE
PASTO
NARIÑO

Fecha Inicio Evento: 02/01/2026 **Fecha Fin Evento:** 02/01/2026

Autorizado para: ROCK CARNAVAL

UTILIZACIÓN DE LAS OBRAS

Local:	PLAZA DEL CARNAVAL
Dirección:	CALLE 18 # 18 - 20 CARRERA 20
Ciudad:	PASTO
Departamento:	NARIÑO
Garantias:	TRANSFERENCIA BANCARIA

ARTISTAS A PRESENTARSE

Artista	Principal
LA TULPA RAYMI*	SI
LOS SETAS	NO
INSANITY	NO
DESPERTAR DESPUES DEL MEDIO DIA	NO
KEVIN JURADO	NO
SONPA	NO
100 FUEGOS	NO

NOTA:

ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 21 Y 187 DE LA LEY 23 DE 1982, LA PRESENTE LICENCIA EXCLUYE LA EXPLOTACIÓN DE OBRAS DE DOMINIO PÚBLICO.

ESTA LICENCIA ES VALIDA UNICAMENTE PARA LA FECHA DE PRESENTACION AQUÍ SEÑALADA, CESARA DE INMEDIATO SI EL USUARIO ALTERA LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

CON LA PRESENTE LICENCIAMOS LA UTILIZACION DEL REPERTORIO ARTISTICO MUSICAL REPRESENTADO Y ADMINISTRADO POR SAYCO.

NINGUNA CONSIGNACIÓN REEMPLAZA ESTA AUTORIZACIÓN.

SAYCO RECAUDADOR PASTO - NARIÑO

FIRMA AUTORIZADA SAYCO

FIRMA DEL EMPRESARIO O USUARIO

SAYCO
SOCIEDAD DE AUTORES Y
COMPOSITORES DE COLOMBIA
NIT: 860006810-7

AUTORIZACION No.SYC-938853
COMUNICACION PUBLICA: COMUNICACION PUBLICA EJECUCION EN VIVO

Representante: CELINA MARLENY ZAMBRANO ZAMBRANO

SAYCO
SOCIEDAD DE AUTORES Y
COMPOSITORES DE COLOMBIA
NIT: 860006810-7

AUTORIZACION No.SYC-938855

COMUNICACION PUBLICA: COMUNICACION PUBLICA EJECUCION EN VIVO

LICENCIA No:938855 **Fecha de Emisión:** 12/12/2025

Empresario \ Usuario: CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS

NIT: 830511623-2

carrera 27 # 12 - 89 BARRIO SAN FELIPE

PASTO

NARIÑO

Fecha Inicio Evento: 02/01/2026 **Fecha Fin Evento:** 02/01/2026

Autorizado para: CONCIERTO DE MUSICA CAMPESINA

UTILIZACIÓN DE LAS OBRAS

Local:	PLAZA DE NARIÑO
Dirección:	CALLE 19 # 25 - 19
Ciudad:	PASTO
Departamento:	NARIÑO
Garantias:	TRANSFERENCIA BANCARIA

ARTISTAS A PRESENTARSE

Artista	Principal
LOS ALEGRES DE GENOY	NO
TRINO SUR	NO
LOS MONTANEROS DE CATAMBUCO	NO
SON GUASQUERO	NO
LOS OVNIS	NO
PICANTES DE ATRIZ	NO
HARRISON Y LA LIGA DEL SABOR	NO
SON DE NARINO	NO

NOTA:

ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 21 Y 187 DE LA LEY 23 DE 1982, LA PRESENTE LICENCIA EXCLUYE LA EXPLOTACIÓN DE OBRAS DE DOMINIO PÚBLICO.

ESTA LICENCIA ES VALIDA UNICAMENTE PARA LA FECHA DE PRESENTACION AQUÍ SEÑALADA, CESARA DE INMEDIATO SI EL USUARIO ALTERA LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

CON LA PRESENTE LICENCIAMOS LA UTILIZACION DEL REPERTORIO ARTISTICO MUSICAL REPRESENTADO Y ADMINISTRADO POR SAYCO.

NINGUNA CONSIGNACION REEMPLAZA ESTA AUTORIZACIÓN.

SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA
SAYCO
RECAUDADOR
NARIÑO

FIRMA AUTORIZADA SAYCO **FIRMA DEL EMPRESARIO O USUARIO**

SAYCO
SOCIEDAD DE AUTORES Y
COMPOSITORES DE COLOMBIA
NIT: 860006810-7

AUTORIZACION No.SYC-938855
COMUNICACION PUBLICA: COMUNICACION PUBLICA EJECUCION EN VIVO

Representante: CELINA MARLENY ZAMBRANO ZAMBRANO

SAYCO
SOCIEDAD DE AUTORES Y
COMPOSITORES DE COLOMBIA
NIT: 860006810-7

AUTORIZACION No.SYC-938860

COMUNICACION PUBLICA: COMUNICACION PUBLICA EJECUCION EN VIVO

LICENCIA No:938860 **Fecha de Emisión:** 12/12/2025

Empresario \ Usuario: CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS
NIT: 830511623-2
carrera 27 # 12 - 89 BARRIO SAN FELIPE
PASTO
NARIÑO

Fecha Inicio Evento: 03/01/2026 **Fecha Fin Evento:** 03/01/2026

Autorizado para: CONCIERTO CANTOS DE VIDA

UTILIZACIÓN DE LAS OBRAS

Local:	PLAZA DE NARIÑO
Dirección:	CALLE 19 # 25 - 19
Ciudad:	PASTO
Departamento:	NARIÑO
Garantias:	TRANSFERENCIA BANCARIA

ARTISTAS A PRESENTARSE

Artista	Principal
INKALA DE COLOMBIA*	SI
KAIPIMICANCHI	NO
AMARU DE COLOMBIA INTERNACIONAL	NO
MAWA	NO
CANTO Y LIBERTAD	NO
ALMA Y SENTIMIENTO	NO
RUMICHACA	NO

NOTA:

ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 21 Y 187 DE LA LEY 23 DE 1982, LA PRESENTE LICENCIA EXCLUYE LA EXPLOTACIÓN DE OBRAS DE DOMINIO PÚBLICO.

ESTA LICENCIA ES VALIDA UNICAMENTE PARA LA FECHA DE PRESENTACION AQUÍ SEÑALADA, CESARA DE INMEDIATO SI EL USUARIO ALTERA LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

CON LA PRESENTE LICENCIAMOS LA UTILIZACION DEL REPERTORIO ARTISTICO MUSICAL REPRESENTADO Y ADMINISTRADO POR SAYCO.

NINGUNA CONSIGNACION REEMPLAZA ESTA AUTORIZACIÓN.

SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA SAYCO - NARIÑO -

FIRMA AUTORIZADA SAYCO **FIRMA DEL EMPRESARIO O USUARIO**

SAYCO
SOCIEDAD DE AUTORES Y
COMPOSITORES DE COLOMBIA
NIT: 860006810-7

AUTORIZACION No.SYC-938860
COMUNICACION PUBLICA: COMUNICACION PUBLICA EJECUCION EN VIVO

Representante: CELINA MARLENY ZAMBRANO ZAMBRANO

SAYCO
SOCIEDAD DE AUTORES Y
COMPOSITORES DE COLOMBIA
NIT: 860006810-7

AUTORIZACION No.SYC-938862
COMUNICACION PUBLICA: COMUNICACION PUBLICA EJECUCION EN VIVO

LICENCIA No:938862 **Fecha de Emisión:** 12/12/2025

Empresario \ Usuario: CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS
NIT: 830511623-2
carrera 27 # 12 - 89 BARRIO SAN FELIPE
PASTO
NARIÑO

Fecha Inicio Evento: 03/01/2026 **Fecha Fin Evento:** 03/01/2026

Autorizado para: **RUMBA CARNAVALERA**

UTILIZACIÓN DE LAS OBRAS

Local:	PLAZA DEL CARNAVAL
Dirección:	CALLE 18 # 18 - 20 CARRERA 20
Ciudad:	PASTO
Departamento:	NARIÑO
Garantias:	TRANSFERENCIA BANCARIA

ARTISTAS A PRESENTARSE

Artista	Principal
SON KANEY*	SI
TROPIRUMBA PASTO	NO
ORQUESTA CANAVERAL	NO
ORQUESTA FEMENINA OXIGENO	NO
GRUPO LOS FIESTEROS	NO

NOTA:

ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 21 Y 187 DE LA LEY 23 DE 1982, LA PRESENTE LICENCIA EXCLUYE LA EXPLOTACIÓN DE OBRAS DE DOMINIO PÚBLICO.

ESTA LICENCIA ES VALIDA UNICAMENTE PARA LA FECHA DE PRESENTACION AQUÍ SEÑALADA, CESARA DE INMEDIATO SI EL USUARIO ALTERA LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

CON LA PRESENTE LICENCIAMOS LA UTILIZACION DEL REPERTORIO ARTISTICO MUSICAL REPRESENTADO Y ADMINISTRADO POR SAYCO.

NINGUNA CONSIGNACION REEMPLAZA ESTA AUTORIZACIÓN.

SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA SAYCO NARIÑO

FIRMA AUTORIZADA SAYCO **FIRMA DEL EMPRESARIO O USUARIO**

Representante: CELINA MARLENY ZAMBRANO ZAMBRANO

SAYCO
SOCIEDAD DE AUTORES Y
COMPOSITORES DE COLOMBIA
NIT: 860006810-7

AUTORIZACION No.SYC-938864

COMUNICACION PUBLICA: COMUNICACION PUBLICA EJECUCION EN VIVO

LICENCIA No:938864 **Fecha de Emisión:** 12/12/2025

Empresario \ Usuario: CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS
NIT: 830511623-2
carrera 27 # 12 - 89 BARRIO SAN FELIPE
PASTO
NARIÑO

Fecha Inicio Evento: 04/01/2026 **Fecha Fin Evento:** 04/01/2026

Autorizado para: **RUMBA CARNAVALERA**

UTILIZACIÓN DE LAS OBRAS

Local:	PLAZA DE NARIÑO
Dirección:	CALLE 19 # 25 - 19
Ciudad:	PASTO
Departamento:	NARIÑO
Garantias:	TRANSFERENCIA BANCARIA

ARTISTAS A PRESENTARSE

Artista	Principal
WILSON Y SUS ESTRELLAS*	SI
TROPICUMBIA	NO
ORQUESTA LA SINCERIDAD	NO
SON TRAPICHE	NO
AGRUPACION SON DE SAN JUAN	NO

NOTA:

ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 21 Y 187 DE LA LEY 23 DE 1982, LA PRESENTE LICENCIA EXCLUYE LA EXPLOTACIÓN DE OBRAS DE DOMINIO PÚBLICO.

ESTA LICENCIA ES VALIDA UNICAMENTE PARA LA FECHA DE PRESENTACION AQUÍ SEÑALADA, CESARA DE INMEDIATO SI EL USUARIO ALTERA LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

CON LA PRESENTE LICENCIAMOS LA UTILIZACION DEL REPERTORIO ARTISTICO MUSICAL REPRESENTADO Y ADMINISTRADO POR SAYCO.

NINGUNA CONSIGNACION REEMPLAZA ESTA AUTORIZACIÓN.

SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA SAYCO RECAUDADOR NARIÑO

FIRMA AUTORIZADA SAYCO

FIRMA DEL EMPRESARIO O USUARIO

Representante: CELINA MARLENY ZAMBRANO ZAMBRANO

SAYCO
SOCIEDAD DE AUTORES Y
COMPOSITORES DE COLOMBIA
NIT: 860006810-7

AUTORIZACION No.SYC-938865

COMUNICACION PUBLICA: COMUNICACION PUBLICA EJECUCION EN VIVO

LICENCIA No:938865 **Fecha de Emisión:** 12/12/2025

Empresario \ Usuario: CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS
NIT: 830511623-2
carrera 27 # 12 - 89 BARRIO SAN FELIPE
PASTO
NARIÑO

Fecha Inicio Evento: 04/01/2026 **Fecha Fin Evento:** 04/01/2026

Autorizado para: **RUMBA CARNAVALERA**

UTILIZACIÓN DE LAS OBRAS

Local:	PLAZA DEL CARNAVAL
Dirección:	CALLE 18 # 18 - 20 CARRERA 20
Ciudad:	PASTO
Departamento:	NARIÑO
Garantias:	TRANSFERENCIA BANCARIA

ARTISTAS A PRESENTARSE

Artista	Principal
LOS ARRIEROS DE COLOMBIA SHOW*	SI
FABULOSO SEXTETO CARACHA	NO
RAFAGA DE COLOMBIA	NO
TROPICAL INTERNACIONL ORQUESTA	NO
JAVIER ACOSTA Y SU TROPISHOW	NO

NOTA:

ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 21 Y 187 DE LA LEY 23 DE 1982, LA PRESENTE LICENCIA EXCLUYE LA EXPLOTACIÓN DE OBRAS DE DOMINIO PÚBLICO.

ESTA LICENCIA ES VALIDA UNICAMENTE PARA LA FECHA DE PRESENTACION AQUÍ SEÑALADA, CESARA DE INMEDIATO SI EL USUARIO ALTERA LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

CON LA PRESENTE LICENCIAMOS LA UTILIZACION DEL REPERTORIO ARTISTICO MUSICAL REPRESENTADO Y ADMINISTRADO POR SAYCO.

NINGUNA CONSIGNACION REEMPLAZA ESTA AUTORIZACIÓN.

SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA - NARIÑO -

FIRMA AUTORIZADA SAYCO **FIRMA DEL EMPRESARIO O USUARIO**

Representante: CELINA MARLENY ZAMBRANO ZAMBRANO

SAYCO
SOCIEDAD DE AUTORES Y
COMPOSITORES DE COLOMBIA
NIT: 860006810-7

AUTORIZACION No.SYC-938868

COMUNICACION PUBLICA: COMUNICACION PUBLICA EJECUCION EN VIVO

LICENCIA No:938868 **Fecha de Emisión:** 12/12/2025

Empresario \ Usuario: CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS
NIT: 830511623-2
carrera 27 # 12 - 89 BARRIO SAN FELIPE
PASTO
NARIÑO

Fecha Inicio Evento: 05/01/2026 **Fecha Fin Evento:** 05/01/2026

Autorizado para: **CONCIERTO TODOS LA MISMA PINTICA**

UTILIZACIÓN DE LAS OBRAS

Local:	PLAZA DEL CARNAVAL
Dirección:	CALLE 18 # 18 - 20 CARRERA 20
Ciudad:	PASTO
Departamento:	NARIÑO
Garantias:	TRANSFERENCIA BANCARIA

ARTISTAS A PRESENTARSE

Artista	Principal
YAMBEQUE ORQUESTA*	SI

NOTA:

ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 21 Y 187 DE LA LEY 23 DE 1982, LA PRESENTE LICENCIA EXCLUYE LA EXPLOTACIÓN DE OBRAS DE DOMINIO PÚBLICO.

ESTA LICENCIA ES VALIDA UNICAMENTE PARA LA FECHA DE PRESENTACION AQUÍ SEÑALADA, CESARA DE INMEDIATO SI EL USUARIO ALTERA LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

CON LA PRESENTE LICENCIAMOS LA UTILIZACION DEL REPERTORIO ARTISTICO MUSICAL REPRESENTADO Y ADMINISTRADO POR SAYCO.

NINGUNA CONSIGNACIÓN REEMPLAZA ESTA AUTORIZACIÓN.

SAYCO
REPRESENTADOR
SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA
NARIÑO

FIRMA AUTORIZADA SAYCO

FIRMA DEL EMPRESARIO O USUARIO

Representante: CELINA MARLENY ZAMBRANO ZAMBRANO

SAYCO
SOCIEDAD DE AUTORES Y
COMPOSITORES DE COLOMBIA
NIT: 860006810-7

AUTORIZACION No.SYC-938870

COMUNICACION PUBLICA: COMUNICACION PUBLICA EJECUCION EN VIVO

LICENCIA No:938870 **Fecha de Emisión:** 12/12/2025

Empresario \ Usuario: CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS
NIT: 830511623-2
carrera 27 # 12 - 89 BARRIO SAN FELIPE
PASTO
NARIÑO

Fecha Inicio Evento: 05/01/2026 **Fecha Fin Evento:** 05/01/2026

Autorizado para: **RUMBA CARNAVALERA**

UTILIZACIÓN DE LAS OBRAS

Local:	PLAZA DE NARIÑO
Dirección:	CALLE 19 # 25 - 19
Ciudad:	PASTO
Departamento:	NARIÑO
Garantias:	TRANSFERENCIA BANCARIA

ARTISTAS A PRESENTARSE

Artista	Principal
GRUPO MUSICAL ORO NEGRO*	SI
LOS HERMANOS GENOY	NO
TROPIBAND ORQUESTA	NO
ABRAN PASO LA BANDA	NO
LATIN CLAZZ	NO

NOTA:

ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 21 Y 187 DE LA LEY 23 DE 1982, LA PRESENTE LICENCIA EXCLUYE LA EXPLOTACIÓN DE OBRAS DE DOMINIO PÚBLICO.

ESTA LICENCIA ES VALIDA UNICAMENTE PARA LA FECHA DE PRESENTACION AQUÍ SEÑALADA, CESARA DE INMEDIATO SI EL USUARIO ALTERA LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

CON LA PRESENTE LICENCIAMOS LA UTILIZACION DEL REPERTORIO ARTISTICO MUSICAL REPRESENTADO Y ADMINISTRADO POR SAYCO.

NINGUNA CONSIGNACION REEMPLAZA ESTA AUTORIZACIÓN.

SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA SAYCO NARIÑO

FIRMA AUTORIZADA SAYCO **FIRMA DEL EMPRESARIO O USUARIO**

Representante: CELINA MARLENY ZAMBRANO ZAMBRANO

SAYCO
SOCIEDAD DE AUTORES Y
COMPOSITORES DE COLOMBIA
NIT: 860006810-7

AUTORIZACION No.SYC-938872
COMUNICACION PUBLICA: COMUNICACION PUBLICA EJECUCION EN VIVO

LICENCIA No:938872 **Fecha de Emisión:** 12/12/2025

Empresario \ Usuario: CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS
NIT: 830511623-2
carrera 27 # 12 - 89 BARRIO SAN FELIPE
PASTO
NARIÑO

Fecha Inicio Evento: 06/01/2026 **Fecha Fin Evento:** 06/01/2026

Autorizado para: **RUMBA CARNAVALERA**

UTILIZACIÓN DE LAS OBRAS

Local:	PLAZA DE NARIÑO
Dirección:	CALLE 19 # 25 - 19
Ciudad:	PASTO
Departamento:	NARIÑO
Garantias:	TRANSFERENCIA BANCARIA

ARTISTAS A PRESENTARSE

Artista	Principal
GRUPO AMISTAD*	SI
BANDA BRAVURA	NO
SEXY CANELA	NO
ADRIAN BRAVO Y SU ORQUESTA	NO
AFROONDA ORQUESTA	NO

NOTA:

ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 21 Y 187 DE LA LEY 23 DE 1982, LA PRESENTE LICENCIA EXCLUYE LA EXPLOTACIÓN DE OBRAS DE DOMINIO PÚBLICO.

ESTA LICENCIA ES VALIDA UNICAMENTE PARA LA FECHA DE PRESENTACION AQUÍ SEÑALADA, CESARA DE INMEDIATO SI EL USUARIO ALTERA LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

CON LA PRESENTE LICENCIAMOS LA UTILIZACION DEL REPERTORIO ARTISTICO MUSICAL REPRESENTADO Y ADMINISTRADO POR SAYCO.

NINGUNA CONSIGNACIÓN REEMPLAZA ESTA AUTORIZACIÓN.

SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA
SAYCO
RECAUDADOR
NARIÑO

FIRMA AUTORIZADA SAYCO **FIRMA DEL EMPRESARIO O USUARIO**

Representante: CELINA MARLENY ZAMBRANO ZAMBRANO

SAYCO
SOCIEDAD DE AUTORES Y
COMPOSITORES DE COLOMBIA
NIT: 860006810-7

AUTORIZACION No.SYC-938876

COMUNICACION PUBLICA: COMUNICACION PUBLICA EJECUCION EN VIVO

LICENCIA No:938876 **Fecha de Emisión:** 12/12/2025

Empresario \ Usuario: CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS
NIT: 830511623-2
carrera 27 # 12 - 89 BARRIO SAN FELIPE
PASTO
NARIÑO

Fecha Inicio Evento: 06/01/2026 **Fecha Fin Evento:** 06/01/2026

Autorizado para: **RUMBA CARNAVALERA**

UTILIZACIÓN DE LAS OBRAS

Local:	PLAZA DEL CARNAVAL
Dirección:	CALLE 18 # 18 - 20 CARRERA 20
Ciudad:	PASTO
Departamento:	NARIÑO
Garantias:	TRANSFERENCIA BANCARIA

ARTISTAS A PRESENTARSE

Artista	Principal
RUBIO HOYOS Y SU GRUPO IDEAL*	SI
ORQUESTA CALLE NUESTRA	NO
LA PARRANDA DEL SUR	NO
CLASE APARTE DE COLOMBIA	NO
ANDES DE CANCHALA	NO

NOTA:

ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 21 Y 187 DE LA LEY 23 DE 1982, LA PRESENTE LICENCIA EXCLUYE LA EXPLOTACIÓN DE OBRAS DE DOMINIO PÚBLICO.

ESTA LICENCIA ES VALIDA UNICAMENTE PARA LA FECHA DE PRESENTACION AQUÍ SEÑALADA, CESARA DE INMEDIATO SI EL USUARIO ALTERA LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

CON LA PRESENTE LICENCIAMOS LA UTILIZACION DEL REPERTORIO ARTISTICO MUSICAL REPRESENTADO Y ADMINISTRADO POR SAYCO.

NINGUNA CONSIGNACIÓN REEMPLAZA ESTA AUTORIZACIÓN.

SAYCO RECAUDADOR

FIRMA AUTORIZADA SAYCO

FIRMA DEL EMPRESARIO O USUARIO

Representante: CELINA MARLENY ZAMBRANO ZAMBRANO

NIT. 830511623-2
JUNTA DIRECTIVA DE ASOCIADOS
ACTA N° 202404

En San Juan de Pasto a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2024 se llevó a cabo a partir de las 03:00 p.m. previa convocatoria escrita por parte del gerente de Corpocarnaval enviada por correo electrónico conforme a las normas y estatutos de la entidad, a la Junta Directiva de la Corporación del Carnaval de Negros y Blancos Corpocarnaval, con el objeto de desarrollar el siguiente orden del día

Orden del día:

1. Llamado de lista
2. Verificación del Quorum.
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Presentación de Estados Financieros 2023
5. Presentación Informe Carnaval versión 2024
6. Presupuesto Carnaval 2025
7. Autorización para suscribir convenios que superan los montos establecidos en los Estatutos de Corpocarnaval con Ministerio de Cultura, Alcaldía Municipal y Gobernación de Nariño.
8. Autorización para firmar pagare a la firma del convenio con la alcaldía Municipal de Pasto
9. Senda del carnaval

Proposiciones y Varios.

Desarrollo del orden del día

1. **Llamado de lista.**
 Se realizó el llamado de lista a lo cual contestaron los siguientes miembros:

N°	**Entidad**	**Poder/ Delegado**	**Firma**
1	Alcaldía de Pasto	Nicolas Toro Muñoz	Asiste
2	Gobernación de Nariño	Alvaro Marino Vallejo (Delegado)	Asiste
3	Universidad de Nariño	Claudia Afanador	Asiste
4	Caminantes del Carnaval	Roberth Miller Pantoja Cordoba	Asiste
5	Asoarca	Jose Vicente Revelo	Asiste
6	Cámara de Comercio	Sandra Mireya Perez (delegada)	Asiste
7	Consejo Municipal de Cultura	María Mercedes Guerrero	Asiste
8	Instituto Pasto Deporte	Claudia Cano	Asiste
9	Fenalco	Eugenia Zarama Carvajal	No Asiste

2. **Verificación del Quorum**
 Se llama a lista y se verifica que si hay Quorum.

3. **Lectura y aprobación del orden del día**
 Se da lectura al orden del día y se aprueba por unanimidad

4. **Presentación de Estados Financieros 2023**

La señora Cristina Granja, contadora de Corpocarnaval presenta los Estado Financieros de la Corporación correspondientes al año 2023, a corte del 31 de diciembre cerro de la siguiente forma:

Activos: 3.179.000.000

Efectivo 502.538.000

Cuentas por cobrar 1,066.919.000

Activos fijos 1.610.4080.000 (Activos productivos y Equipos de Computo)

Pasivos: 1.742,843,000

Pasivos Corrientes 2.259.385,000

Pasivos no corrientes 693.067.000 (obligaciones financieras)

Patrimonio con relación a año anterior tuvo una recuperación, en año 2022 estaba en menos 25.000.000 y ahora para el año 2023 está en 227,000,000, Patrimonio que paso de un negativo a positivo.

La corporación genero unos ingresos de 2.518.000.000
Gastos Administrativos de 1,526.000.000
Gastos de Ventas de 2.209.000.000
Otros Gastos de 263.00.000
Resultado 253.000.000

El maestro Andrés Jaramillo pone a consideración de los miembros de junta la presentación de los estados financieros.

También menciona que este año, fue posible ingresar a la convocatoria COCREA, con recursos propios, parte de esos recursos se ira para el pago de la deuda, liquides para corporación y como apalancamiento para nuevas convocatorias con COCREA; sugiere programar una junta directiva para explicar mejor el tema del proyecto con COCREA.

5. **Presentación Informe Carnaval versión 2024**

El maestro Andrés Jaramillo gerente de la Corporación, presenta el informe de ejecución Carnaval 2024, menciona que la Gobernación de Nariño tuvo un incremento de 2.100.000.000 millones de pesos, a razón del lanzamiento de la Marca Aguardiente Nariño fue el 27 de diciembre y fue un evento fuera de lo normal en la programación de Carnaval, teniendo en cuenta que el aporte a la premiación fue de 650.000,000 Millones de pesos. El carnaval del año anterior tuvimos un saldo negativo en la ejecución, hacemos un llamado señor Alcalde

junto con la secretaria de hacienda, que se ha venido solicitando hace 3 años y es que los convenios de Carnaval no se les haga el descuento de la tasa Prodeporte que corresponde al 1% del valor que aporta la Alcaldía. Sabemos que esto afecta a Pasto Deporte, pero para Corpocarnval este descuento es muy difícil conseguirlo, teniendo en cuenta que la corporación no recibe gastos de administración, ni de Alcaldía, ni de Gobernación, ni de MinCultura, por los recursos entregados para la ejecución del Carnaval.
Después de esta explicación menciona si hay alguna observación con lo dicho anteriormente.

Toma la palabra el maestro José Vicente Revelo, representante de ASOARCA y manifiesta si para este año abra el incremento de los recursos por parte de la Gobernación.

El maestro Andrés Jaramillo contesta que estamos esperando las noticias por parte de la gobernación, sobre el aporte para el Carnaval 2025.

Manifiesta que para este año la deuda de Copocarnaval está el 1.180.000.000 y contarles que se ha venido ejecutado muchos convenios que nos han ayudado para pagar las cuotas de las deudas, como por ejemplo la deuda con Bancolombia el cual se ha venido refinanciando con 60 y 70 millones de pesos. Pero se ha logrado bajar las deudas por pagar y cuentas por cobrar.

Interviene el maestro Miller Pantoja, representante de la Caminantes del Carnaval y menciona que gracias a las afugias que pasa cada modalidad, se vio la necesidad de crear el comité de cultura, quienes saben realmente cuánto cuesta la elaboración de una obra, para que la distribución del presupuesto sea equitativa y que todas las modalidades tengan los mismos beneficios.

6. **Presupuesto Carnaval 2025**

El maestro Andrés Jaramillo, expone que para este carnaval versión 2025 el presupuesto tiene 3 fuentes de financiación, El municipio de Pasto aporta $9.000.000.000 Millones de pesos, Gobernación de Nariño 650.000.000 , Ministerio de Cultura $400.000.000, Aporte a la Calidad igual 3.765.000.000, Premiación igual, 516.200.000 Cultura 6.292.000.000, Comunicaciones 902.000.000, Logística y operatividad incremento 10 % 2.479.000.000

Gastos de legalización:

Tasa Pro deporte el 1% del valor del aporte de Alcaldía, sería 90.000.000
Póliza del Convenio con Alcaldía cuesta 95,000,000 millones de pesos
Póliza de Responsabilidad Civil cuesta 7.000.000 de pesos
Póliza convenio Gobernación 3.500.000
Póliza del Convenio con MinCultura 4.000.000 millones de pesos
Sayco y Acimpro por $105.000.000 millones de pesos
Sumando las pólizas de responsabilidad civil de cada evento $70.000.000
Para un total de $ 375.811.000

El ejercicio del presupuesto que es 10.050.000.000 versus la ejecución nos da $9.674.000000 es el valor del carnaval más los gastos de legalización nos suman $ 10.050.000.000 millones de pesos.

Toma la palabra la doctora Paola Coral, representante de la Gobernación de Nariño y menciona que tiene dos noticias sobre el aporte de gobernación para el aporte financiero al carnaval 2025. Para el aporte a la calidad son $700.000.000 y $ 200.000.000 para los estudios técnicos para la construcción de la ciudadela del Carnaval en la bodega del Idema de Corpocarnaval.

Toma la palabra el maestro Andres Jaramillo y explica que los recursos de los estudios técnicos hacen referencia a la posible construcción de la ciudadela del

Carnaval o centro de negocios, el cual tiene un costo de $367.000.000 millones de pesos, que se necesita para la presentación de un proyecto ante FONTUR.
La doctora Paola Coral informa que para el día 5 de enero tienen un presupuesto de 500.000.000 millones de pesos para el fortalecimiento de las actividades de este día. Como evento alterno en el parque de Rumipamba.
Toma la palabra el doctor Nicolas Toro, quien hace una solicitud ante el señor Gobernador, de replantear el aporte de los $500.000.000 para el pago de artistas de las dos tarimas en las plazas, Nariño y Carnaval el día 5 de enero.

Interviene la profesora Claudia Afanador, representante de la universidad de Nariño, y menciona que no está de acuerdo y que el 5 de enero no es el día de los negros porque si no sería un carnaval racista, el día 5 de enero es el día de la pinta de negro; Quieren darle otro sentido a la participación de la Costa Pacífica de como el carnaval de Negros y Blancos se hermana con la manifestación Patrimonio que es la marimba, el canto para poderlo visualizar. Si se toma ese rumbo estamos haciendo un cambio en hecho patrimonial.

La doctora Paola Menciona que está pendiente la decisión del aporte por parte de Aguardiente Nariño.

EL maestro Andrés Jaramillo menciona que el tema de Aguardiente Nariño tiene dos consideraciones, el primero es si va a temas de artistas y el patrocinio.

La base presupuestal está clara y existe Alcaldía $9.000.000.000 – Gobernación de Nariño 650.000.000 y Ministerio de Cultura 400.000.000. para un total de $10.050.000.000, este presupuesto puede tener una modificación, después de la reunión con el señor gobernador y saber que recurso adicional puede aportar.

Toma la palabra la profesora Claudia Afanador y sugiere respetuosamente se tenga en cuenta el incremento del aporte a la presentación de Familia Castañeda.

El doctor Nicolas Toro, presidente de la junta directiva, pone a consideración de los miembros la modificación del orden de día, cambian el punto 7 por el 9. Por unanimidad se aprueba el cambio de orden del día.

7. **Autorización para suscribir convenios con Ministerio de Cultura, Alcaldía Municipal y Gobernación de Nariño**

 El presidente de la junta doctor Nicolas Toro pone a consideración de la mesa directiva otorgar la facultad al gerente de Corpocarnaval Andrés Jaramillo Gallardo para suscribir convenios con el Ministerio de Cultura, Alcaldía Municipal y Gobernación de Nariño, superando los montos establecidos en los estatutos de Corpocarnaval, hasta un monto máximo de 12 mil salarios S.M.M.L.V. por votación de cada uno de los miembros de la junta se aprueba por unanimidad la suscripción de convenios con Ministerio de Cultura, Alcaldía Municipal y Gobernación de Nariño por un monto máximo de 12 mil salarios S.M.M.L.V..

8. **Autorización para firmar pagare a la firma del convenio con la alcaldía Municipal de Pasto.**

 El presidente de la junta doctor Nicolas Toro pone a consideración de la mesa directiva la autorización para firmar pagare a la firma del convenio con la Alcaldía de Pasto; por unanimidad de todos se aprueba.

9. **Senda del carnaval**

 Toma la palabra el maestro Andrés barrera, director de Cultura de Corpocarnaval, propuesta de Senda Carnaval 2025, se propone el cambio del recorrido de la senda, teniendo en cuenta las siguientes premisas:

- Planteamiento de los puntos de concentración y finalización
- Mejoramiento de la carga de espectadore, asistentes a los diferentes desfiles y puntos de evacuación. Se considera que la senda actual cumplió su ciclo por la poca capacidad de espectadores en los desfiles, pasando de 160.000 mil personas, el nuevo recorrido supera al doble de asistentes.
- Mejoramiento de seguridad en los puntos críticos de la Senda por consumo de bebidas embriagantes y orden público.

- Mejoramiento del tiempo del desfile por cableado eléctrico y cable operadores.
- Mejoramiento en la movilidad de la Ciudad, por reducción de cierres viales críticos.
- Espacio idóneo para Jurados sin interrumpir la visibilidad de la gente espectadora.
- Mejoramiento del espacio visual para medios nacionales e internacionales.

Toma la palabra el maestro Andrés Jaramillo, menciona que otro de los beneficios que tiene la propuesta de cambio de senda, es la movilidad del sector norte de la ciudad, solo se cierra la panamericana el día 6 de enero de 12 m hasta la 1 de la mañana. a la altura de la avda. mijitayo.

La avenida los estudiantes se cerraría peatonalmente 4, 5 y 6 de enero para convertirlo en sector de rumba de una forma organizada.

La nueva ruta va desde la avenida Emanuel en el barrio Anganoy hasta el estadio. Cabe mencionar que las modalidades de a pie salen desde el colegio la industrial y en la modalidad de Carroza en la avenida Emanuel hay espacio suficiente para la ubicación de las grúas y puede realizar perfectamente la instalación de las carrozas.

Para esto fue necesario realizar una prueba técnica que consiste en llevar un camión totalmente cargado con el tonelaje similar al de una carroza por todo el recorrido de la senda y bajo con tranquilidad y sin recalentamiento del vehículo.

El único inconveniente que es subsanable es el subnivel ubicado en el colegio la normal, pero con el apoyo de la secretaria de Infraestructura se va a arreglar.
De la prueba técnica se realizó un video que es presentado en la junta.

La zona para personas con discapacidad se incrementa en una cuadra adicional en ambas calles.
Las graderías van a ser ubicadas en el sector del colegio San Juan Bosco.
Inicio de la Senda avenida Emanuel y finaliza en la avenida Alfonso Zambrano.

Toma la palabra el doctor Nicolas Toro, quien pone a consideración el cambio de ruta de la senda del Carnaval 2025.
Pide la palabra el representante de Caminantes del Carnaval y menciona que a la prueba técnica le hace falta la prueba con las modalidades de a pie solicita se haga antes de que se tome una decisión frente al cambio de senda.
Los asistentes no aprueban por el momento el cambio de la propuesta de la nueva senda.

Proposiciones y Varios

Estudio Técnico de la propuesta de Senda: Por unanimidad los miembros de junta, deciden que se haga la prueba técnica con las modalidades de a pie el día viernes 23 de agosto y el lunes 26 de agosto se cite a junta directiva, para definir la aprobación o no de la propuesta de cambio de senda.

Anexos:

- Delegación Cámara de Comercio
- Delegación Gobernación de Nariño
- Estados Financieros
- Revelaciones a los Estados financieros

Siendo las 6:05 p.m. del 21 de agosto de 2024, se da por terminada la reunión.

La comisión da lectura al acta y es aprobada, se firma para constancia:

NICOLAS TORO MUÑOZ

Presidente

Junta Directiva

Proyectó:
Viviana Cabrera L.
Asistente de gerencia

Premiación Incentivos Carnaval de Negros y Blancos 2025

MODALIDAD CARROZA	**258,500,000**	Unidad	valor unitarios	**total**
PRIMERO	incentivo	1	45,000,000	45,000,000
SEGUNDO	incentivo	1	32,000,000	32,000,000
TERCERO	incentivo	1	28,000,000	28,000,000
CUARTO	incentivo	1	25,000,000	25,000,000
QUINTO	incentivo	1	21,000,000	21,000,000
SEXTO	incentivo	1	18,000,000	18,000,000
SEPTIMO	incentivo	1	16,000,000	16,000,000
OCTAVO	incentivo	1	14,000,000	14,000,000
NOVENO	incentivo	1	12,000,000	12,000,000
DECIMO	incentivo	1	10,000,000	10,000,000
DECIMO PRIMERO	incentivo	1	8,500,000	8,500,000
DECIMO SEGUNDO	incentivo	1	8,000,000	8,000,000
DECIMO TERCERO	incentivo	1	7,500,000	7,500,000
DECIMO CUARTO	incentivo	1	7,000,000	7,000,000
DECIMO QUINTO	incentivo	1	6,500,000	6,500,000
MODALIDAD CARROZA NO MOTORIZADA	**63,500,000**	Unidad	valor unitarios	**total**
PRIMERO	incentivo	1	23,000,000	23,000,000
SEGUNDO	incentivo	1	14,000,000	14,000,000
TERCERO	incentivo	1	11,000,000	11,000,000
CUARTO	incentivo	1	8,500,000	8,500,000
QUINTO	incentivo	1	7,000,000	7,000,000
MODALIDAD COMPARSA	**72,200,000**	Unidad	valor unitarios	**total**
PRIMERO	incentivo	1	19,300,000	19,300,000
SEGUNDO	incentivo	1	11,500,000	11,500,000
TERCERO	incentivo	1	9,000,000	9,000,000
CUARTO	incentivo	1	6,600,000	6,600,000

QUINTO	incentivo	1	5,200,000	5,200,000
SEXTO	incentivo	1	4,000,000	4,000,000
SEPTIMO	incentivo	1	2,900,000	2,900,000
OCTAVO	incentivo	1	2,500,000	2,500,000
NOVENO		1	2,200,000	2,200,000
DECIMO		1	2,000,000	2,000,000
DECIMO PRIMERO		1	1,800,000	1,800,000
DECIMO SEGUNDO		1	1,600,000	1,600,000
DECIMO TERCERO		1	1,400,000	1,400,000
DECIMO CUARTO		1	1,200,000	1,200,000
DECIMO QUINTO		1	1,000,000	1,000,000
MODALIDAD DISFRAZ INDIVIDUAL	**31,400,000**	Unidad	valor unitarios	**total**
PRIMERO	incentivo	1	10,000,000	10,000,000
SEGUNDO	incentivo	1	4,200,000	4,200,000
TERCERO	incentivo	1	3,700,000	3,700,000
CUARTO	incentivo	1	3,000,000	3,000,000
QUINTO	incentivo	1	2,600,000	2,600,000
SEXTO	incentivo	1	2,000,000	2,000,000
SEPTIMO	incentivo	1	1,700,000	1,700,000
OCTAVO	incentivo	1	1,500,000	1,500,000
NOVENO	incentivo	1	1,400,000	1,400,000
DECIMO	incentivo	1	1,300,000	1,300,000
MODALIDAD MURGAS	**135,000,000**	Unidad	valor unitarios	**total**
PRIMERO	incentivo	3	15,000,000	45,000,000
SEGUNDO	incentivo	3	8,000,000	24,000,000
TERCERO	incentivo	3	7,000,000	21,000,000
CUARTO	incentivo	3	6,000,000	18,000,000
QUINTO	incentivo	3	5,000,000	15,000,000
SEXTO	incentivo	3	4,000,000	12,000,000
MODALIDAD COLECTIVO COREOGRAFICO	**72,000,000**	Unidad	valor unitarios	**total**
PRIMERO		1	22,800,000	22,800,000

SEGUNDO		1	12,800,000	12,800,000
TERCERO		1	7,600,000	7,600,000
CUARTO		1	7,200,000	7,200,000
QUINTO		1	7,200,000	7,200,000
SEXTO		1	7,200,000	7,200,000
SEPTIMO		1	7,200,000	7,200,000
AFICHE OFICIAL DEL CARNAVAL	**15,000,000**	Unidad	valor unitarios	**15,000,000**
EVENTO DE PREMIACION	**115,000,000**	Unidad	valor unitarios	**115,000,000**
TOTAL				**$ 762.600.000**

San Juan de Pasto, 2 de enero de 2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO

HACE CONSTAR:

Que, se constató que la Corporación del Carnaval de Negros y Blancos – **CORPOCARNAVAL,** con Nit 830511623-2 representado legalmente por **JULIO ANDRES JARAMILLO GALLARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.397.816, es el único responsable de llevar a cabo la organización de **CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS 2026**, ello en razón a que su objeto social es la organización, administración, desarrollo, fomento, promoción, cualificación y divulgación del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto y otras manifestaciones culturales y artísticas a nivel nacional e internacional, por lo anterior, es el único autorizado para ofrecer vinculación de espacio publicitario en dicho evento, como se ha establecido en los estudios precios presentados por la Secretario de Hacienda.

Se anulan estampillas Pro-desarrollo de Nariño, Pro-cultura y Universidad de Nariño, por valor de $14.200, liquidación No. 10471693, PIN 20803085.

RICARDO HERIBERTO GUEVARA APRAEZ
Secretario de Hacienda
Gobernación de Nariño

Vo. No. ***Paola Viteri Salazar***
Subsecretaria de Rentas

Contribuyente

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10471693** PIN No. **20803085**

Solicitante	CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS
Identificación	830511623
Fecha solicitud	2026-01-02
Fecha vence	2026-01-31
Acto gravado	

Certificado Idoneidad - 830511623 - CORPOCARNAVAL 2026 -

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 0	0	$ 4,500
		Total	**$ 4,500**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20803085

Contribuyente

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10471693** PIN No. **20803085**

Solicitante CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS

Identificación 830511623

Fecha solicitud 2026-01-02

Certificado Idoneidad - 830511623 - CORPOCARNAVAL 2026 -

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla | Base liquidación | % de liquidación | Valor liquidado

Procultura | $ 0 | 0 | $ 4,500

Total **$ 4,500**

Banco

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10471693** PIN No. **20803085**

Solicitante	CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS
Identificación	830511623
Fecha solicitud	2026-01-02
Acto gravado	

Certificado Idoneidad - 830511623 - CORPOCARNAVAL 2026 -

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 0	0	$ 4,500
		Total	**$ 4,500**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2026-01-02 - Código Único de Seguimiento (CUS): 2053760085

Contribuyente

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10471693** PIN No. **20803085**

Solicitante CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS

Identificación 830511623

Fecha solicitud 2026-01-02 Fecha vence 2026-01-31

Acto gravado

Certificado Idoneidad - 830511623 - CORPOCARNAVAL 2026 -

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla | Base liquidación | % de liquidación | Valor liquidado

Prodesarrollo | $ 0 | 0 | $ 5,300

Total **$ 5,300**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20803085

Banco

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10471693** PIN No. **20803085**

Solicitante CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS

Identificación 830511623

Fecha solicitud 2026-01-02

Acto gravado

Certificado Idoneidad - 830511623 - CORPOCARNAVAL 2026 -

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla | Base liquidación | % de liquidación | Valor liquidado

Prodesarrollo | $ 0 | 0 | $ 5,300

Total **$ 5,300**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2026-01-02 - Código Único de Seguimiento (CUS): 2053760085

Contribuyente

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10471693** PIN No. **20803085**

Solicitante CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS

Identificación 830511623

Fecha solicitud 2026-01-02 Fecha vence 2026-01-31

Acto gravado

Certificado Idoneidad - 830511623 - CORPOCARNAVAL 2026 -

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla | Base liquidación | % de liquidación | Valor liquidado

UDENAR | $ 0 | 0 | $ 4,400

Total **$ 4,400**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20803085

Banco

Liquidación de estampillas

Siscar Estampillas

Liquidación No. **10471693** PIN No. **20803085**

Solicitante CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS

Identificación 830511623

Fecha solicitud 2026-01-02

Acto gravado

Certificado Idoneidad - 830511623 - CORPOCARNAVAL 2026 -

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla | Base liquidación | % de liquidación | Valor liquidado

UDENAR | $ 0 | 0 | $ 4,400

Total **$ 4,400**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2026-01-02 - Código Único de Seguimiento (CUS): 2053760085

PAGADO

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

SAN JUAN DE PASTO, NARIÑO, 02/01/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS** con NIT **830.511.623-2** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 105969999819

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA